



SEGURIDAD CIUDADANA
POR UNA MEJOR COMUNIDAD
ASOCIACIÓN CIVIL

Junta de Gobierno y Coordinación Política
LXVI Legislatura del Estado
Congreso de Estado de Guanajuato
Presente

Asunto: Se emite propuesta

Esperando se encuentren muy bien, me permito dirigir la presente carta a Ustedes a efecto de señalar que la Asociación Civil *Seguridad Ciudadana por una Mejor Comunidad*, es una organización no gubernamental sin fines de lucro asentada en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, que tiene como objetivo el de abonar a través de diversos mecanismos a la reconstrucción del tejido social de nuestro Estado, lo anterior, tomando en cuenta la gran necesidad de pacificación, de construcción de ciudadanías y de una cultura de los derechos humanos, de forma que podamos vivir en un mejor Guanajuato para nosotros y las futuras generaciones.

De conformidad con los objetivos y el trabajo desempeñado por nuestra Asociación Civil, somos concedoras y concedores de que la promoción y defensa de los derechos humanos es una tarea central en estos tiempos para Guanajuato, derivado de lo cual, hemos estado muy atentas y atentos al proceso de convocatoria que se ha abierto para la selección de la persona que fungirá como titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato por los próximos 4 años, considerando que debe ser una persona que tenga los conocimientos y la experiencia necesaria para dar un impulso al movimiento de los derechos humanos en nuestra Entidad, de forma que las organizaciones civiles contemos con una institución aliada que respalde las causas justas de conformidad con la dignidad humana.



SEGURIDAD CIUDADANA
POR UNA MEJOR COMUNIDAD
ASOCIACIÓN CIVIL

En vista de lo anterior, hemos considerado necesario e importante proponer, dentro de esta convocatoria, la candidatura, de una persona que consideramos desarrollará un gran papel al frente de dicha Institución, la **Maestra Diana Hernández Mejía**, a quien conocemos desde hace tiempo y podemos dar cuenta de su perfil idóneo, sus conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos.

Por las razones anteriores, consideramos que la candidata propuesta, es una persona que desempeñará el cargo con honradez e independencia, que sabrá dirigir esta noble institución para convertirla en un organismo constitucional autónomo que vele por los derechos de todas las personas de conformidad con los más altos estándares en la materia.

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario sobre la presente propuesta de candidatura.

Sin más por el momento, les enviamos un cordial saludo.

10 de diciembre de 2024; Guanajuato, Guanajuato

Atentamente



Mtro. Carlos Alberto Gómez Sierra

Representante Legal o Administrador de la Asociación Civil
Seguridad Ciudadana por una Mejor Comunidad A.C.



AÑO 2014

LIBRO N° 902

INSTRUMENTO N° 28,820

C O N T I E N E: EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN CIVIL POR EL QUE SE CONSTITUYE "SEGURIDAD CIUDADANA POR UNA MEJOR COMUNIDAD", ASOCIACIÓN CIVIL, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES SERGIO SALVADOR GARCÍA GARCÍA, MARTÍN CHRISTIAN TORRES ORTEGA, JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO GÓMEZ SIERRA Y ELSA ALEJANDRA JIMENEZ LARIOS.



SIN TEXTO

VALENCIA MARTINEZ NOTARIA PUBLICA No. 7 SILA
LIC. MINERVA
ESTADO
NOTARIA F



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

LIBRO NÚMERO NOVECIENTOS DOS.-----40547/JLON/GVR

#28,820.- INSTRUMENTO NÚMERO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE

En la Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce. -

PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, notario número doscientos veintidós del Distrito Federal, habiéndome identificado plenamente ante los otorgantes, hago constar:-----


EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN CIVIL por el que se constituye "SEGURIDAD CIUDADANA POR UNA MEJOR COMUNIDAD", ASOCIACIÓN CIVIL, que celebran los señores SERGIO SALVADOR GARCÍA GARCÍA, MARTÍN CHRISTIAN TORRES ORTEGA, JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO GÓMEZ SIERRA y ELSA ALEJANDRA JIMENEZ LARIOS, conforme al siguiente antecedente, cláusula y estatuto:-----

-----A N T E C E D E N T E-----


ÚNICO.- El suscrito notario vía electrónica obtuvo la autorización de uso de denominación o razón social para la asociación que se constituye por medio de la presente escritura, ante la Secretaría de Economía, la cual reproduzco literalmente a continuación:-----



Clave Única del Documento (CUD): A201402251345094495



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Ponciano López Juárez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD CIUDADANA POR UNA MEJOR COMUNIDAD. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Página 1 de 4



Clave Única del Documento (CUD): A201402251345094493

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del Instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la Información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el Instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

Página 2 de 4

Clave Única del Documento (CUD): A201402251345094493

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Código Original Secretaría de Economía: uVITCcaVW0NMZ5HC4c4PnNLBUIY=

Sello Secretaría de Economía:

ab63ec226da07d82417ce5a4a995dbb1832a81c7cd73eand7bc1d2a0f46bc6a57ce6c9a1a34dad06444fe547149d454aef28d684b1c05b894dffef65e2b17887417183e821921ee8951dd25d0b8fed75d15af854dba9732caa948b34c45c8975942f0abac52ea7ccf148502c960fba834bidd701578f9324b2ef6151429ba20b0

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=ts01.economia.gob.mx,OU=nCipher:DSE ESN:471F-2C01-9B28,O=Secretaría de Economía|Fecha:20140225134549.556ZIDigeiton:B5MBcDPY+VOy0UNzoxFEGGGeLS4=

Página 3 de 4





LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO



Clave Única del Documento (CUD): A201402251345094493

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: U2UDJT4b0sTKSVcB6R3YJQNVYU=
 Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
 7a90e5045b83e04bc83481be0f0926076366ed2f0a3adcaae16224372cb00015d207e8e2a376d5545220b92a87df50039ab277a9e2edf50
 9514ec0788370b81ce2a87cb545026ea92703cd4fd9f730e03da325e45375ab590b0310522280a5d7087fd7Dd3c457f0301e9daddd34f
 7689b6ae7c306d8eda7f0c0100877cd41

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275108190567734483187006700774038804807200406807-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, CID.2.5.4.45=LORD800314EY0, C=MX, O=DAVID LOPEZ
 RODRIGUEZ, CID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito
 Federal,C=MX,CN=ss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-0B20,O=Secretaria de
 Economía|Fecha:20140224095249.4792|Digestion:MT4UZP031YxRWx58NeVUymdIqno=

ANTECEDENTES

RESERVA
 Cadena Original de la persona solicitante: lhwRKG46SX+GJPOX124VvNRoo=
 Sello de la persona solicitante: EgeGArjzjCr1ghBuud617StbPuyapV6Lr0K0hPX0gjhVPs2JP5DTNU+HMTllz2kukVj4JGQv
 0V5fNn+locz3X4JCVwHyxZKixyGqMKy9dUOfp1bq3kPoh3CIUdwZEwkpnsMdRryZ51ejWJniKns0
 P7sdxKSiZds90w/w

Certificado de la persona solicitante: 276108190567734483187006700774038804807200406807-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LOJP671110HPLRNO3, CID.2.5.4.45=LOJP671110PE0, O=PONCIANO LOPEZ JUAREZ,
 CID.2.5.4.41=PONCIANO LOPEZ JUAREZ, CN=PONCIANO LOPEZ JUAREZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=ss1.economia.gob.mx,OU=nCipher
 DSE ESN:471F-2C01-0B20,O=Secretaria de Economía|Fecha:20140225134509.6172|Digestion:ovrSU4JLOa0K6qv1IR1VD0EeGoz=

Página 4 de 4



Asimismo, la citada autorización la agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A".

-----C L Á U S U L A-----

ÚNICA.- Los señores SERGIO SALVADOR GARCÍA GARCÍA, MARTÍN CHRISTIAN TORRES ORTEGA, JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO GÓMEZ SIERRA y ELSA ALEJANDRA JIMENEZ LARIOS celebran el contrato de asociación civil por el que se constituye la asociación denominada "SEGURIDAD CIUDADANA POR UNA MEJOR COMUNIDAD", ASOCIACIÓN CIVIL, conforme al siguiente:

-----E S T A T U T O-----

-----CAPÍTULO PRIMERO-----

--DE LA RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD Y --

-----CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA-----

ARTÍCULO PRIMERO.- La asociación se denominará "SEGURIDAD CIUDADANA POR UNA MEJOR COMUNIDAD", y se usará seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o de su abreviatura A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio de la asociación, será en LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier parte de la República Mexicana y pactar domicilios convencionales.



ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la asociación, será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la firma de la presente escritura. --

ARTÍCULO CUARTO.- La Asociación tiene por objeto: -----

A).- Investigación Científica: -----

Realizar investigación científica para generar conocimientos y prácticas que permitan el diseño de intervenciones sociales integrales, que desde los enfoques de derechos humanos, inclusión social, perspectiva de género y seguridad ciudadana, contribuyan a promover el desarrollo local y regional, mejorar la calidad de vida de la población, fortalecer la cohesión social y la gobernabilidad en países y comunidades afectadas por las violencias, los delitos, la inseguridad, la desigualdad, la discriminación, y el deterioro urbano, social y ambiental. -----

Lo anterior se realizará mediante las siguientes actividades: -----

a).- Realizar investigaciones en materia de seguridad ciudadana que generen conocimientos, desarrollen metodologías y herramientas para poder establecer, comparar y evaluar estrategias y políticas de prevención y cohesión social. -----

b).- Promover el desarrollo local a partir de estrategias basadas en ingenierías de intervención socio espacial que permitan evitar la desintegración social, la desestructuración de las economías indígenas y la degradación ambiental. -----

c).- Desarrollar indicadores e información para el diagnóstico y conocimiento de las problemáticas sociales y urbanas que afectan la seguridad de las personas, fragmentan espacial y socialmente las ciudades, generan conflicto y violencia y polarizan a las sociedades. -----

d).- Desarrollar los mecanismos de comunicación social que resulten necesarios para dotar de la adecuada cobertura de información tanto al interior como al exterior de la misma, como reportes periódicos de los estudios y análisis efectuados por los miembros de la sociedad civil dentro y fuera del país. -----

B).- Desarrollo Social: -----

Atender las necesidades de las personas, sectores, regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad mediante las siguientes actividades: -----

a).- Orientación social y capacitación para el trabajo, enfocada a la instrumentación de acciones que se traduzcan en medios para el desarrollo de estos sectores, el despliegue de sus capacidades y el incremento de su capital social y humano. -----





LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO



b).- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales -incluida la equidad de género-, o de las prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones legales que de ella emanen, siempre que no impliquen o conlleven acciones de índole político, religioso, y dichas acciones no estén vinculadas con actos o resoluciones de organismos y autoridades electorales, resoluciones de carácter jurisdiccional, conflictos de carácter laboral, la interpretación de las disposiciones constitucionales o legales y actos u omisiones entre particulares. -----

c).- Fomentar la promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad, construyendo capacidades locales y regionales para el diseño, formulación y ejecución de políticas y estrategias que contribuyan a generar desarrollo, a fortalecer la cohesión social, a eliminar estereotipos y combatir todo tipo de violencia, discriminación, así como a mejorar la calidad de vida de la población. -----

C).- DERECHOS HUMANOS: -----

Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales -incluida la equidad de género-, o de las prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones legales que de ella emanen, siempre que no impliquen o conlleven acciones de índole político, religioso, y dichas acciones no estén vinculadas con actos o resoluciones de organismos y autoridades electorales, resoluciones de carácter jurisdiccional, conflictos de carácter laboral, la interpretación de las disposiciones constitucionales o legales y actos u omisiones entre particulares. -----

D).- SEGURIDAD CIUDADANA: -----

Fomentar la promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad, construyendo capacidades locales y regionales para el diseño, formulación y ejecución de políticas y estrategias que contribuyan a generar desarrollo, a fortalecer la cohesión social, a eliminar estereotipos y combatir todo tipo de



violencia, discriminación, así como la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana. -----

E).-OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: -----

Realizar actividades que deba efectuar la Federación, las entidades federativas, el gobierno del Distrito Federal, o los municipios; entre otras: -----

a).- Actividades cívicas de promoción y fomento de la actuación adecuada del ciudadano dentro de un marco legal establecido, asumiendo sus responsabilidades y deberes en asuntos de interés público, siempre que no impliquen o conlleven acciones de proselitismo electoral, índole político partidista o religioso. -----

b).- El agrupar, representar, prestar servicios y apoyo a organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles. -----

c).- La contribución al fortalecimiento y desarrollo entre la sociedad y las familias a una cultura de corresponsabilidad, respeto, diálogo, solidaridad e igualdad entre género y generaciones, promoviendo los valores de democracia, tolerancia, diversidad y pluralidad. -----

d).- El desarrollo de acciones que busquen conocer la situación de los grupos vulnerables, así como aquellas que tiendan a modificar su situación y garantizar su seguridad, su inclusión social y el ejercicio de derechos. -----

e).- Diseñar e instrumentar acciones orientadas a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos humanos de personas y grupos vulnerables dando respuesta a los desafíos que plantea la violencia, los delitos y la vulnerabilidad social. -----

f).- Contribuir a fortalecer y desarrollar entre la sociedad y las familias una cultura de corresponsabilidad, respeto, dialogo, solidaridad e igualdad entre género y generaciones, promoviendo los valores de democracia, tolerancia, diversidad y pluralidad. -----

Única y exclusivamente para la consecución del objeto social, la asociación podrá realizar los siguientes actos, sin que los mismos sean preponderantemente económicos ni constituyan especulación mercantil: -----

1.- Adquirir y usar por cualquier título legal de toda clase de propiedad intelectual e industrial, en los términos de las leyes aplicables a dichas materias; -----

2.- Obtener toda clase de préstamos o financiamientos y otorgar las garantías reales o personales que fueren necesarias; -----

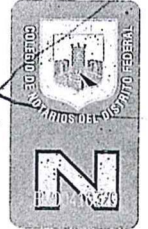




LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO



- 3.- Emitir, suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito que sean necesarios para el logro de sus fines sociales; -----
 - 4.- Abrir y cerrar toda clase de cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas; -----
 - 5.- Formar parte como asociada o socia de otras asociaciones o sociedades que sean donatarias autorizadas y que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. -----
 - 6.- Adquirir y usar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales, que sean necesarios para el logro de los fines sociales. -----
 - 7.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social. -----
 - 8.- Impartir cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social. -----
 - 9.- Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado. -----
 - 10.- Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social. -----
 - 11.- Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social. -----
 - 12.- Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social. -----
 - 13.- Celebrar convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social. -----
 - 14.- Realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de convenios o contratos que sean necesarios para el logro de los fines sociales.
- La Asociación Civil no persigue fines de lucro, y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda electoral. -----



ARTÍCULO QUINTO.- La asociación es de nacionalidad mexicana. Se constituye con **CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS** de acuerdo con lo



previsto en el artículo quince de la Ley de Inversión Extranjera y en el artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. En virtud de lo anterior los asociados extranjeros, actuales o futuros de la asociación, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de: -----

- I.- Los derechos que adquieran de la asociación; -----
- II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación; y -----
- III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la asociación. -----

En consecuencia, los asociados extranjeros, actuales o futuros de la asociación, renuncian a invocar, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana los derechos y bienes que hubiesen adquirido, conforme a lo previsto en la fracción primera del artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

-----CAPÍTULO SEGUNDO-----

-----DEL PATRIMONIO-----

ARTÍCULO SEXTO.- El patrimonio de la asociación, se integra: -----

- a).- Con las cuotas y aportaciones ordinarias o extraordinarias de los asociados que apruebe la asamblea general; -----
- b).- Con las herencias, legados o donativos que se hagan a la asociación; en este último caso, dichos donativos deberán cumplir con los requisitos en lo conducente aplicables a que se refiere el artículo veintisiete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; -----
- c).- Con los bienes, derechos o valores que por cualquier título pertenezcan o llegare a adquirir la asociación, así como los productos de dichos bienes, derechos o valores. -----

El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral o fideicomisos autorizados, autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. -----

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. -





NOTARÍA



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

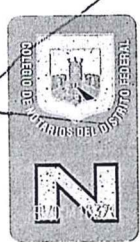
De la misma forma, conforme a lo previsto en el artículo ochenta y dos, fracción sexta de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya citada, la asociación se obliga a mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, al uso y destino que se haya dado a los donativos recibidos, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general fije el Servicio de Administración Tributaria. -----

-----CAPÍTULO TERCERO-----

-----DE LOS ASOCIADOS-----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Tendrán el carácter de asociados todas aquellas personas que hayan firmado la escritura constitutiva o hayan sido admitidas como tales por la asamblea general. -----

ARTÍCULO OCTAVO.- Para acreditar el carácter de asociado, el órgano de dirección deberá llevar un libro de registro de asociados, en el que se anotará el nombre, nacionalidad, domicilio, teléfonos y en su caso aportaciones de los mismos, así como los cambios de la información antes señalada; y las admisiones o exclusiones de asociados. -----



La asociación únicamente reconocerá como asociado a quien aparezca inscrito en dicho registro. -----

ARTÍCULO NOVENO.- El órgano de dirección deberá expedir al asociado que así lo solicite, una constancia de su inscripción en el libro de registro de asociados, la cual no será transferible, endosable, cesible, negociable o heredable, debiéndose hacer constar esto último en dicho documento. -----

La calidad de asociado es intransferible. -----

En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, la asociación continuará con los sobrevivientes. Los herederos o legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones realizadas por el asociado fallecido. -----

En ningún caso, los asociados tendrán derecho a recuperar sus aportaciones. -----

-----CAPÍTULO CUARTO-----

-----DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS-----

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los asociados tendrán los siguientes derechos: -----

I.- A asistir a las asambleas generales de asociados y a participar con voz y voto en las mismas, siempre y cuando estén al corriente en el pago de sus cuotas. -----

II.- A ser electo para formar parte del órgano de dirección de la asociación. -----





III.- A solicitar que se convoque a asamblea general de asociados, cuando lo requiera por lo menos el cinco por ciento del total de los asociados. -----

IV.- A formar parte de las comisiones especiales que llegue a crear la asociación para la eficaz atención de los fines de la misma. -----

V.- A que se le informe de la situación financiera de la asociación y a vigilar que el patrimonio de la misma se dedique a los fines sociales, pudiendo al efecto examinar todos los libros, papeles y la contabilidad. -----

VI.- A participar activamente en las actividades que constituyen el objeto de la asociación. -----

VII.- A separarse voluntariamente de la asociación en cualquier tiempo, dando aviso por escrito con dos meses de anticipación, en cuyo caso perderá todo derecho al haber social. -----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los asociados tendrán las siguientes obligaciones: -----

I.- A efectuar las aportaciones acordadas por la asamblea general. ---

II.- A cumplir y respetar lo establecido en los estatutos sociales; y a acatar los acuerdos tomados en la asamblea general de asociados. -

III.- A abstenerse de votar en las decisiones de la asamblea general en que se encuentren directamente interesados los propios asociados, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado. -----

IV.- A promover los fines de la asociación y abstenerse de realizar actos que vayan en contra de los mismos. -----

-----**CAPÍTULO QUINTO**-----

-----**DE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASOCIADOS**-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La asociación podrá admitir a nuevos asociados conforme a lo siguiente: -----

1.- La persona interesada en ingresar a la asociación deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al órgano de dirección, que contenga la información a que se refiere el artículo octavo de los estatutos sociales e irá acompañada de la recomendación de dos asociados. -----

2.- El órgano de dirección someterá dicha solicitud, a la aprobación de la asamblea general, la que decidirá sobre la admisión por mayoría de votos. -----

3.- Una vez aprobada la admisión el órgano de dirección procederá a realizar la inscripción pertinente en el libro de registro de asociados y en su caso a expedir la constancia de dicha inscripción. -





LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La asociación podrá excluir a alguno de sus asociados, por las siguientes causas: -----

- I.- Por falta de pago de dos o más cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas por la asamblea general de asociados. -----
- II.- Porque los asociados cometan algún delito contra la asociación, contra alguno de los asociados o sus familiares. -----
- III.- Por falta de probidad contra la asociación, calificada por la asamblea general por mayoría de votos. -----
- V.- Por dejar de ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones de asociados, por más de dos años consecutivos, sin causa justificada, a juicio de la asamblea general por mayoría de votos. ---
- VI. Por incapacidad declarada judicialmente. -----
- VII.- Por orden judicial. -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La exclusión de alguno de los asociados se sujetará a lo siguiente: -----

- 1.- El órgano de dirección por iniciativa propia o a solicitud de alguno de los asociados propondrá a la asamblea general la exclusión de alguno o algunos de los asociados, expresando la causa de cualesquiera de las establecidas en los estatutos sociales. -----
- 2.- El órgano directivo citará por correo certificado con acuse de recibo con treinta días de anticipación al asociado o asociados que se encuentren en el supuesto de exclusión, a la asamblea general de asociados que decidirá sobre la exclusión para que manifieste lo que a su derecho convenga. -----
- 3.- Hecho lo cual la asamblea general en votación secreta por mayoría de votos decidirá sobre la procedencia o no de la exclusión. -
- 4.- En caso de que proceda la exclusión, el órgano de dirección procederá a realizar las anotaciones correspondientes en el libro de registro de asociados. -----



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Cualquiera que sea la causa por la cual se excluya a alguno de los asociados, éste perderá todo derecho al haber social. -----

-----CAPÍTULO SEXTO-----

-----DE LAS ASAMBLEAS-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El poder supremo de la asociación reside en la asamblea general de asociados y sus acuerdos o resoluciones obligan a todos los asociados presentes, ausentes o disidentes. -----

En las asambleas, los asociados podrán hacerse representar por apoderados designados por simple carta poder firmada ante dos testigos. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La asamblea general resolverá: -----



- I.- Sobre la admisión o exclusión de los asociados. -----
- II.- Sobre la disolución anticipada de la asociación o sobre su prórroga por más tiempo del fijado en los estatutos. -----
- III.- Sobre el nombramiento, ratificación o revocación de los integrantes del órgano de dirección de la asociación; -----
- IV.- Sobre la reforma total o parcial de los estatutos sociales; -----
- V.- Sobre la aprobación de los estados financieros de la asociación; -
- VI.- Sobre la creación, integración o revocación de comisiones especiales; y -----
- VII.- Sobre los demás asuntos que se incluyan en el orden del día. ---

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La asamblea general, sólo se ocupará de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día. -----

La asamblea general se celebrará en cualquier tiempo y cuando menos una vez al año durante los cuatro primeros meses, con el objeto de que el órgano de dirección informe de las actividades y situación financiera de la asociación. -----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las asambleas deberán ser convocadas por: ---

- A).- El director único; -----
- B).- El delegado del consejo de directores en decisión tomada por mayoría de votos; -----
- C).- El presidente del consejo de directores; -----
- D).- El secretario del consejo de directores; y -----
- E).- El Juez de lo Civil a petición del cinco por ciento de los asociados, en los términos del artículo dos mil seiscientos setenta y cinco del Código Civil para el Distrito Federal. -----

El órgano de dirección, su presidente o secretario convocarán a la asamblea general de asociados que deberá celebrarse de manera anual o cuando lo juzguen conveniente o cuando se lo solicite cuando menos el cinco por ciento de los asociados. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La convocatoria a la asamblea general deberá enviarse a los asociados, con quince días naturales de anticipación a la celebración de la asamblea, por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio señalado en el libro de registro de asociados, o bien será entregada personalmente a los mismos con acuse de recibo. -----

No será necesaria la convocatoria cuando en una asamblea general se encuentren reunidos la totalidad de los asociados. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La convocatoria deberá contener: El lugar, día y hora de la celebración de la asamblea; el orden del día a tratar; y deberá ser firmada por quien convoque. -----





LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La asamblea general que tenga por objeto la reforma total o parcial de estatutos, la exclusión de asociados y la disolución y liquidación de la asociación, se considerará legalmente instalada con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. -----

La asamblea general que tenga por objeto tratar cualquier otro asunto diferente a los antes indicados, se considerará legalmente instalada con los asociados que asistan a la misma y que tengan derecho a voto; y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Cada asociado gozará de un voto en las asambleas generales, no pudiendo votar las decisiones en que se encuentren directamente interesados el propio asociado, su cónyuge, sus ascendientes, sus descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- De toda asamblea deberá levantarse acta en la que se consignarán los acuerdos en forma literal, debiendo ser firmada por al menos el presidente y el secretario de la asamblea a la cual se anexará la lista de asistencia. -----

-----CAPÍTULO SÉPTIMO-----

-----ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La asociación será dirigida por un director general o por un consejo de directores integrado por el número de personas y con los cargos que la asamblea general de asociados determine, quienes durarán en su cargo indefinidamente, pudiendo ser reelectos, y permanecerán en funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus respectivos cargos. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Para el caso de que la asociación esté dirigida por un consejo de directores, éste sesionará a solicitud de cualquiera de sus integrantes, dentro de los ocho días hábiles siguientes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. -----

El presidente del consejo de directores tendrá voto de calidad. -----
De cada una de las sesiones que celebre el consejo de directores, se deberá levantar acta, la que se asentará en el libro de actas de sesiones de consejo, misma que será firmada al menos por el presidente y el secretario del mismo. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son facultades del director general o en su caso del consejo de directores: -----



- a).- Estudiar y resolver en forma provisional sobre la admisión de nuevos asociados; -----
- b).- Conocer y dictaminar sobre las violaciones a los estatutos y en su caso someter a la asamblea la exclusión de asociados; -----
- c).- Ejecutar los acuerdos tomados por la asamblea general de asociados; -----
- d).- Convocar a la celebración de la asamblea general de asociados; --
- e).- Contratar a los empleados de la asociación y fijar las remuneraciones que deban percibir; y -----
- f).- Realizar todos los actos necesarios o convenientes para la consecución del objeto social. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El director general o el consejo de directores, gozará de un poder general con las siguientes facultades: -----

A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana. -----

En virtud de lo anterior, el órgano de dirección podrá representar a la asociación ante toda clase de autoridades legislativas, administrativas o judiciales, ya sean federales, locales o municipales; ante las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo. -----

Asimismo, el poder en referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para: -----

- a).- Interponer y desistirse de toda clase de recursos y juicios, aún el de amparo; -----
- b).- Transigir; -----
- c).- Comprometer en árbitros; -----
- d).- Absolver y articular posiciones; -----
- e).- Hacer cesión de bienes; -----
- f).- Recusar; -----
- g).- Recibir pagos; -----
- h).- Presentar denuncias o querellas, desistirse de éstas últimas otorgando el perdón y actuar como coadyuvante del Ministerio Público; -----





LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

NOTARÍA

222

DISTRITO FEDERAL



- i).- Conciliar y suscribir el convenio que sea del caso ante el juez competente, en tratándose de juicios orales en materia civil, mercantil o de cualquier otra índole.-----
- B).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana.-----
- C).- PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana.-----
- D).- PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.- Para suscribir, girar, endosar, protestar, aceptar, negociar o por cualquier otro concepto intervenir en materia de títulos de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----
- E).- PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, en nombre la asociación, girar, contra ellas y hacer depósitos y retiros en las mismas por cualquier medio permitido por la ley.-----
- F).- PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN MATERIA LABORAL, pudiendo actuar como representante legal de la misma, ante toda clase de autoridades o tribunales del trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje o de Conciliación, ya sean municipales, locales o federales, y ante toda clase de sindicatos, así como ante cualquier otra autoridad relacionada con dicha materia con el carácter de funcionario y con las facultades necesarias para tomar decisiones en el caso de llegar a un convenio con los trabajadores, conforme lo disponen los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.-----
- G).- PARA EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA ASOCIACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, con las facultades más amplias de dirección y representación, para concurrir en su nombre a los conflictos o procedimientos laborales, a la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ellos, pudiendo agotar todas las etapas del procedimiento laboral, en los términos que disponen los preceptos legales antes citados de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento.-----
- H).- PARA DELEGAR total o parcialmente poderes generales y especiales, reservándose el ejercicio de las facultades otorgadas; y otorgar los poderes con las facultades que considere convenientes para cada caso, dentro del límite de sus facultades, así como revocar los poderes que hayan otorgado.-----



ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El órgano de dirección deberá rendir anualmente un informe de actividades de la asociación y de la situación financiera de la misma, a la asamblea general de asociados, dentro de los primeros cuatro meses de cada año.-----

-----CAPÍTULO OCTAVO-----

-----DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:-----

- I.- Por acuerdo de la asamblea general de asociados, tomado en los términos de los presentes estatutos.-----
- II.- Por haber concluido el término de su duración. -----
- III.- Por haber conseguido totalmente el logro de sus fines sociales. ---
- IV.- Por imposibilidad de seguir realizando los fines sociales. -----
- V.- Por resolución dictada por autoridad competente. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La asamblea general de asociados, que acuerde la disolución de la asociación, nombrará a un liquidador que se encargue de la liquidación del patrimonio de la misma, conforme a las siguientes bases:-----

- a).- Se deberán pagar todas las deudas de la asociación existentes hasta el momento del acuerdo de disolución;-----
- b).- Se cobrarán todos los créditos a favor de la misma existentes hasta el momento de la disolución;-----
- c).- Una vez realizado lo dispuesto en los dos incisos anteriores, se procederá a la liquidación del patrimonio, conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos, fracción quinta de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinarán a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.-----

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. ---

-----ARTÍCULOS TRANSITORIOS -----

ÚNICO.- Los asociados acuerdan lo siguiente:-----

- I.- Que la asociación sea dirigida por un CONSEJO DE DIRECTORES, el cual quedará integrado de la siguiente forma:-----

NOMBRE	CARGO
SERGIO SALVADOR GARCÍA GARCÍA	PRESIDENTE
MARTÍN CHRISTIAN TORRES ORTEGA	TESORERO
ELSA ALEJANDRA JIMENEZ LARIOS	SECRETARIO
JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	VOCAL
CARLOS ALBERTO GÓMEZ SIERRA	VOCAL

- II.- Otorgar en favor de los señores SERGIO SALVADOR GARCÍA GARCÍA, MARTÍN CHRISTIAN TORRES ORTEGA, ELSA ALEJANDRA JIMENEZ LARIOS, JOSÉ DEL





LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO



CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y CARLOS ALBERTO GÓMEZ SIERRA, carácter de Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales, respectivamente del consejo de directores de la asociación, un PODER GENERAL, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con las siguientes facultades: -----

A.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, el cual se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro en relación con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes. -----

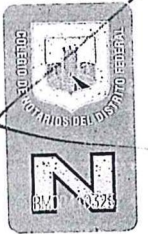
Asimismo, el poder en referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para: -----

- a).- Interponer y desistirse de toda clase de recursos y juicios, aún el de amparo; -----
- b).- Transigir; -----
- c).- Comprometer en árbitros; -----
- d).- Absolver y articular posiciones; -----
- e).- Recusar; -----
- f).- Recibir pagos; -----
- g).- Presentar denuncias y querellas, desistirse de éstas últimas otorgando el perdón y actuar como coadyuvantes del Ministerio Público; --
- h).- Conciliar y suscribir el convenio que sea del caso ante el juez competente, en tratándose de juicios orales en materia civil, mercantil o de cualquier otra índole. -----

B.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -----

C.- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, en nombre de la asociación, girar contra ellas y hacer depósitos y retiros en las mismas por cualquier medio permitido por la ley. -----

D.- PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN MATERIA LABORAL, pudiendo actuar como representantes legales de la misma, ante toda clase de autoridades y tribunales de trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje o de Conciliación, ya sean municipales, locales o federales, ante toda clase de sindicatos, así como ante cualquier otra autoridad relacionada con dicha materia con el carácter de funcionarios y con las facultades necesarias para tomar decisiones en el caso de llegar a un convenio con los trabajadores, conforme lo disponen los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis,





ochocientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.-----

E.- PARA EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA ASOCIACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, con las facultades más amplias de dirección y representación, para concurrir en su nombre a los conflictos y procedimientos laborales, a la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ellos, pudiendo agotar todas las etapas del procedimiento laboral, en los términos que disponen los preceptos legales antes citados de la Ley Federal de Trabajo y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento.-----

F.- PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --

G.- PARA DELEGAR total o parcialmente poderes generales y especiales, reservándose el ejercicio de las facultades otorgadas; y otorgar los poderes con las facultades que consideren convenientes para cada caso, dentro del límite de sus facultades, así como revocar los poderes que hayan otorgado.-----

INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

-----G E N E R A L E S-----
POR SUS GENERALES LOS OTORGANTES MANIFESTARON SER: -----

El señor SERGIO SALVADOR GARCÍA GARCÍA, de nacionalidad mexicana, originario de esta ciudad, lugar donde nació el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, casado, antropólogo social y consultor, con domicilio en calle Viaducto Río Becerra número veintisiete, departamento uno, en la colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, quien se identificó ante el suscrito notario con su





LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO



credencial para votar número cuatro cuatro cero ocho cero uno cinco
siete siete nueve tres nueve ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral,
Electoral, con Clave Única de Registro de Población GAGS cinco uno cero
ocho cero seis HDFRRR cero tres y con Registro Federal de Contribuyentes
GAGS cinco uno cero ocho cero seis CL cuatro.-----

El señor MARTÍN CHRISTIAN TORRES ORTEGA, de nacionalidad chilena,
originario de Maipú, Santiago, República de Chile, lugar donde nació el
día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, soltero,
sociólogo consultor, con domicilio en calle Pitágoras número mil
doscientos cuarenta y cinco, interior ciento dos, en la colonia Del
Valle, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, quien se identificó y
acreditó su situación migratoria regular en el país ante el suscrito
notario en condición de estancia de no inmigrante visitante técnico o
científico con actividades lucrativas (actualmente visitante con
actividades lucrativas) con su forma migratoria múltiple número cero
uno dos seis cuatro tres tres dos dos uno cero, expedida por el
Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación vigente
hasta el veintisiete de febrero de dos mil catorce, con su visa número
dos uno seis tres dos cuatro siete, expedida con fecha trece de enero de
dos mil catorce, vigente hasta el día trece de julio de dos mil catorce
en la cual consta que el fin de dicha visa es obtener su forma
migratoria con condición de estancia de residente temporal, así como con
el comprobante de solicitud de canje de forma migratoria con pieza
número dos cinco cinco seis cinco cero siete y número único de trámite
uno nueve cinco cuatro uno siete cinco, presentado con fecha veinticinco
de febrero de dos mil catorce ante la Delegación Federal en el Distrito
Federal del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de
Gobernación, con Clave Única de Registro de Población TOOM ocho uno cero
siete dos ocho HNERRR cero cuatro y con Registro Federal de
Contribuyentes TOOM ocho uno cero siete dos ocho uno L tres. -----



El señor JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, de nacionalidad mexicana,
originario de la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, lugar donde
nació el día tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, soltero,
consultor, con domicilio en carretera Villahermosa guión Teapa,
kilómetro nueve, edificio siete, departamento cuatrocientos uno, en la
colonia FOVISSSTE Parrilla, municipio de Centro, Estado de Tabasco,
quien se identificó ante el suscrito notario con su credencial para
votar número cero cuatro ocho tres cero cinco cuatro cinco dos cero
cuatro tres siete, expedida por el Instituto Federal Electoral, con
Clave Única de Registro de Población CUHC siete cuatro cero uno cero
tres HTCRRR cero tres y con Registro Federal de Contribuyentes CUHC
siete cuatro cero uno cero tres BK dos.-----



El señor **CARLOS ALBERTO GÓMEZ SIERRA**, de nacionalidad mexicana, originario de esta ciudad, lugar donde nació el día diez de junio de mil novecientos setenta y ocho, casado, consultor, con domicilio en calle Cañada de Ortega número cuatrocientos veinticuatro, en la colonia Lomas de Santa Fe, en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, quien se identificó ante el suscrito notario con su cédula profesional número siete cero tres cero cinco ocho seis expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con Clave Única de Registro de Población GOSC siete ocho cero seis uno cero HDFMRR cero dos y con Registro Federal de Contribuyentes GOSC siete ocho cero seis uno cero T cuatro ocho. -----

La señora **ELSA ALEJANDRA JIMENEZ LARIOS**, de nacionalidad mexicana, originaria de la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, lugar donde nació el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, soltera, abogada, con domicilio en calle Nicolas San Juan número trescientos veinticuatro, interior siete, en la colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, quien se identificó ante el suscrito notario con su credencial para votar número cuatro dos siete siete uno cero seis dos dos cinco tres tres dos, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Registro de Población JILE seis nueve uno dos dos cuatro MBCMRL cero cinco y con Registro Federal de Contribuyentes JILE seis nueve uno dos dos cuatro siete Q nueve. -----

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-----

I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, enteré a los otorgantes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario, previstas en el artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra dice: *"..ARTÍCULO 311.- Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.."*; quienes manifestaron que lo declarado por ellos en el presente instrumento es verdadero; -----

II.- Que tuve a la vista los documentos que me fueron presentados por los otorgantes para la formación de este instrumento; y que no tengo indicio alguno de su falsedad; -----

III.- Que a mi juicio, los otorgantes tienen capacidad para el otorgamiento de este instrumento, en virtud de que no observé en ellos

NOTARÍA PÚBLICA No. 7
 LIC. MINA
 EST.



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO



manifestaciones de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil;-----

IV.- Que me aseguré de la identidad y de la situación migratoria regular de uno de los otorgantes, con los documentos relacionados en el capítulo de generales del presente instrumento; y que en copia fotostática agrego al apéndice del mismo, marcados con la letra "B"; -----

V.- Que advertí a los otorgantes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de la firma del presente instrumento, la solicitud de inscripción de la asociación que por este instrumento se constituye, en el Registro Federal de Contribuyentes o de lo contrario procederé a dar el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación; -----

VI.- Que los otorgantes declararon bajo protesta de decir verdad que la persona moral que por este instrumento se constituye es una persona moral con fines no lucrativos, en términos del título tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual no me cercioré de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes de los asociados; -----

VII.- Que los otorgantes del presente instrumento solicitan al Registrador del Registro Público de las Personas Morales del Distrito Federal que única y exclusivamente se inscriban en dicho registro los poderes otorgados en términos del artículo noveno fracción primera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con fundamento en lo dispuesto por el criterio ocho de los Criterios Registrales en materia de Comercio, publicados con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;-----

VIII.- Que advertí a los otorgantes que para obtener y mantener la autorización para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo ochenta y dos de la Ley de la materia;-----

IX.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintidós del Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales, el suscrito notario explicó a los otorgantes del presente instrumento el contenido y alcance legal del mencionado artículo, quienes manifestaron expresamente su pleno conocimiento de lo señalado en el mismo y el cual se encuentra reproducido en la autorización para constituir la asociación objeto de la presente escritura en el antecedente único de este instrumento;-----

X.- Que hice saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario;-----

XI.- Que les fue leído este instrumento a los otorgantes; y que les expliqué el valor, las consecuencias y alcance legales de su contenido, quienes manifestaron su comprensión plena y conformidad con el mismo,



firmándolo el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe. -----
SERGIO SALVADOR GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica.- MARTÍN CHRISTIAN TORRES ORTEGA.- Rúbrica.- JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CARLOS ALBERTO GÓMEZ SIERRA.- Rúbrica.- ELSA ALEJANDRA JIMENEZ LARIOS.- Rúbrica.- PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- El sello de autorizar. -----

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

Nota Primera.- Con esta fecha expido el primer testimonio en su orden, primero en favor de la asociación para que le sirva de constancia para acreditar su constitución en 22 páginas.- Doy fe.- México, D.F., a 01 de abril de 2014.- PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ.- Rúbrica. -----

Nota Segunda.- Con esta fecha expido dos copia(s) certificada(s) en favor de la asociación en 22 páginas.- Doy fe.- México, D.F., a 01 de abril de 2014.- PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ.- Rúbrica. -----

Nota Tercera.- Con esta fecha expido el segundo testimonio en su orden, segundo en favor de la asociación para que le sirva de constancia para acreditar su constitución en 22 páginas.- Doy fe.- México, D.F., a 01 de abril de 2014.- PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ.- Rúbrica. -----

Nota Cuarta.- Con esta fecha expido del tercer al décimo segundo testimonios en su orden, tercero al décimo segundo en favor de la asociación para que le sirva de constancia para acreditar su constitución en 22 páginas.- Doy fe.- México, D.F., a 22 de abril de 2014.- PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ.- Rúbrica. -----

ES CUARTO TESTIMONIO EN SU ORDEN, CUARTO QUE EXPIDO PARA "SEGURIDAD CIUDADANA POR UNA MEJOR COMUNIDAD", ASOCIACIÓN CIVIL, A TÍTULO DE CONSTANCIA PARA ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN VEINTIDÓS PÁGINAS MÁS EL ANEXO "B" DEL APÉNDICE. -----

ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE TESTIMONIO CONSTA DE ONCE FOJAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN PROGRESIVA, SIN CONSIDERAR EL ANEXO. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. ---

JLOV/rmoa. -----

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



028820



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: GARCIA GARCIA SERGIO SALVADOR
 EDAD: 60 años
 SEXO: H
 DOMICILIO: CALLE RICARDO BERRA 274 COL. NAPOLES 03810 BENITO JUAREZ, GTO.
 CURP: GAGS51D806HDFRR03
 CLAVE DE ELECTOR: GRGRSR8108
 SECCION: 0001
 SECCION: 4408
 ELECCION: 2011 - YABACRUSTE 2021

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO EN PRESENIA, TACHA,
 DURAS O SEMBACADURAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 15 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

EDUARDO ANDRÉS MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

440801575999





¿Está vigente tu padrón electoral?
Consulta Permanente

Clave de elector	GRGRSR51080609H000
Número de emisión	04
Número OCR	4408015779398

Imprimir este padrón

AÑO DE REGISTRO	1999
AÑO DE EMISIÓN	2011

Nueva Consulta

Fecha de actualización de la Información: 18 de marzo de 2014 . Fecha de consulta: 20/03/14 04:27:00.





Está vigente como medio de identificación y puedes votar

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Para mayor información accede a www.ife.org.mx o llama sin costo al 01-800-433-2000
Servicio por cobrar en el resto del mundo (52 55) 5841-9897



 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE GAGS510806HDFRRR03 NOMBRE SERGIO SALVADOR GARCIA GARCIA FECHA DE INSCRIPCIÓN 15/05/2002 FOLIO 089426475	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO: GUSTAVO A. MADERO AÑO DE REGISTRO: 1951 NUMERO DE LIBRO: 0020 NUMERO DE ACTA: 00221 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP: 

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 86, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley General de Población y 41, 42, 53, 83, 84 y 95 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como registrar administrativamente las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Estado de los datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) los datos en el contenido podrán ser transmitidos al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta Baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ANVERSO

REVERSO

ENTREGADA EN LÍNEA

Autenticidad: KxvPRVNZyKFq14g23fQGFLhJ8w1ynNVIMGjSKDnCJLP4BGmwjL1ql-164641334611372950009083

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

SERGIO SALVADOR GARCIA GARCIA
PRESENTE

México D.F., a 4 de julio de 2013



La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.





SIN TEXTO

ESPAÑA MARTINEZ NOTARÍA PÚBLICA No. 7 SILLAR
LIC. MINERVA ESTADORA
NOTARÍA

SH CP
SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
GAGS510806CL4

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
SERGIO SALVADOR GARCIA GARCIA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
GAGS510806HDFRRR03

FOLIO
C2430885



VER-04/07/2013-R 4zWyRGvSP7B

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
SERGIO SALVADOR GARCIA GARCIA

DOMICILIO
EDIFICIO XALLAPAN E 203 XALAPA 2000 XALAPA JALAPA VERACRUZ 81097

CLAVE DEL R.F.C **GAGS510806CL4**

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **GAGS510806HDFRRR03**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR JALAPA, VER.**

ACTIVIDAD **Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-02-1996**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-03-2002
Proporcionar la Información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	08-10-2012	RF201241590692
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	28-05-2011	RF201130607383

Fecha de Impresión: 04 de Julio de 2013
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

mtkcPGTdNvu3fwJEIgrlVErT8MbqRTJ+RUMhePWOJ8hk3pFoz0oH8HSEg9beYFIJwLE5cPRzo+HDq7sfcJY07aH7Fah2wcd1LLy5NMJSJ7bpmA+BH09EwhTwx1F
 PF97KTFHX7C4ggSFEZw5czGSdx+IoV/1Pn8F71EcnU5po=





SIN TEXTO



028820



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

NO INMIGRANTE

00000056-180

Nombre / Name: MARTIN CHRISTIAN TORRES ORTEGA

Nacionalidad / Nationality: CHL País / Country: Chile

Fecha de nacimiento / Date of Birth: 28/07/1981

CURP: TROM910728HNERRR04 Sexo / Sex: Hombre

Calidad: No Inmigrante Característica: Visitante

Modalidad: Técnico o Científico - Lucrativa





SIN TEXTO

NOTARI
LIC. MIN
EST.
NOTARIA PÚBLICA No. 2
FRANJILINEZ



SIN TEXTO





Es responsabilidad del titular de este pasaporte obtener las visas necesarias. It is the responsibility of the passport bearer to obtain the necessary visas.

REPUBLICA DE CHILE
VISA

24

MEXICO VISA



Autentidad
Authentic
[Signature]

1930687

Lugar de expedición / Place of issue	Fecha de Expedición / Date of Issue	Validez / Validity
SANTIAGO	13 ENE 2014	13 JUL 2014
Nº de pasaporte / No. of ead/ies	Nº de Visa / Visa No.	Nº de Permiso / Perm. number
Una	00002163247	1818531
Tipo / Clase / Categoría / Type / Class / Category	Residencia Temporal	
3 Obtener en INAMI forma migratoria / Refer to immigration office		
Apellido, Nombre / Surname, Given name		
3 TORRES ORTEGA, MARTIN CHRISTIAN		
140063436	M 28 JUL 1981 CHL	VISA GRUAVADA \$36.00
3 ORDINARIO		
8		
7		

V<MEXTORRES<ORTEGA<<MARTIN<CHRISTIAN
0021632473CHL8107282M1407134<<<<<<<<





IN TEXTO

ESPAÑA MARTINEZ NOTARIA PÚBLICA No. 7 SILAO
LIC. MINERV
ESTADOS
NOTARIA

028820



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)		
<p>ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODA EXTRANJERO QUE SE INTERE EN MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO. <small>This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.</small></p>		
REGISTRO DE SALIDA/DEPARTURE REGISTRATION		
1. Nombre/First name MARTÍN	2. Apellido(s)/Last name TORRES ORTEGA	3. Nacionalidad/Nationality CHILENA
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth 28 04 1988	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female <input checked="" type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No.
7. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Otro/Other	Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew	8. Vía de internación/Entering By <input checked="" type="checkbox"/> Aéreo/Air <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land
9. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name AEROMEXICO		10. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration AM 44
ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS		
<input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias		
ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input checked="" type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN	ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta Reside Temporal o FMM o FMM <input type="checkbox"/> Tarjeta de Reside Permanente, FMM o FMM de INMIGRADO <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción	
Temporalidad 30 días/days	Ampliación de estancia 30 días/days	SELLO DE ENTRADA





SIN TEXTO



028820



Pieza número: 0000002556507
Tipo de solicitud: Estancia
Responsable: RICARDO ALVAREZ CAMPOS

Con fecha 25 de FEB de 2014 se registró su solicitud con la siguiente información:

Número Único de Trámite (NUT)	Nombre	Nacionalidad (País)
0000001954175	MARTIN CHRISTIAN TORRES ORTEGA	Chile

Importante: Conserve este comprobante, con el NUT puede dar seguimiento a su solicitud de trámite migratorio.

Usted podrá dar seguimiento a su solicitud a través del sitio en internet http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Seguimiento_de_Tramite utilizando el Número de Pieza y la contraseña: 25518

Se le informa que las notificaciones subsecuentes se realizarán por medios electrónicos a través de la dirección de correo electrónico que de manera expresa proporcionó a esta autoridad migratoria para recibir notificaciones electrónicas al llenar el formato migratorio de solicitud de trámite con la pieza número 0000002556507. Las notificaciones surtirán efectos el día siguiente en que se realicen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 35, fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

En caso de producirse la paralización del presente trámite por causas imputables a su persona, transcurridos tres meses se decretará la caducidad del mismo, en términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nombre y firma del promovente, representante legal o persona autorizada para tramitar, oír y recibir notificaciones

DUDAS Y ACLARACIONES SOBRE SU TRÁMITE MIGRATORIO DEBERÁ REALIZARLAS DE FORMA PERSONAL EN LA OFICINA EN QUE PRESENTÓ SU TRÁMITE.





SIN TEXTO

SPINOLA MARTINEZ NOTARIA PUBLICA No. 7
LIC. MINE
ESTAN
NOTAR.

028820

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE TOOM810728HNERRR04 NOMBRE MARTIN CHRISTIAN TORRES ORTEGA FECHA DE INSCRIPCIÓN 14/12/2011 FOLIO 184519381	DOCUMENTO MIGRATORIO NUE: 554189 

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 361 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 185 y 186 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 82, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada uno de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenido podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ANVERSO

REVERSO

ENTREGADA EN LINEA

enmlque doble recorte

Autenticidad: TPWJRVNM4z6ZG81pgm8yVWTpyKNv2Cfs3GhrwFh8Xf3pq2hV7LGgl-103036009411372949964490



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

MARTIN CHRISTIAN TORRES ORTEGA
PRESENTE

México D.F., a 4 de julio de 2013

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos de los ciudadanos de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la implementación de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

SIN TEXTO

ESPANOLA MARTINEZ NOTARIA PUBLICA No. 7 SULA
LIC. MINERVA
NOTARIA DEL ESTADO

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
TOOM8107281L3

Nombre:
MARTIN CHRISTIAN TORRES ORTEGA

CURP:
TOOM810728HNERRR04



Nombre:
MARTIN CHRISTIAN TORRES ORTEGA



Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	07-02-2012	07-02-2012

ANVERSO

REVERSO

orte Aquí

Cadena Digital

WfvXmheSalEzA551m57s4Xy/zotYVunrlhzuWVA2ChvIafJoEflCOCT5uVOn9l0tS9OvzcQdu8bXcL+WkCPIW
Rc0TsRhlXleomaORpyzxEJ/uslyRn+GaJ5la7GGqF106Moiw/RC5fjIRTFe10tzL5h5wY1Zq0aTD1qxvdjY=

Sello Digital

||IDF|04/07/2013|R|5NDa9+Uth7+|000004000007000112108||

Fecha y Hora de emisión 04-07-2013

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

INFOSAT

4 6 3 6 7 2 8





SIN TEXTO



028820




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: DE LA CRUZ HERNANDEZ JOSE DEL CARMEN
 EDAD: 32 SEXO: H
 DOMICILIO: EDIF 7 DPTO 401 FRACC FOVISSSTE PARRILLA 86280 CENTRO TAB.
 FOLIO: 0000073367538 AÑO DE REGISTRO: 2001 '02
 CLAVE DE ELECTOR: CRHRCR74010327H600
 ESTADO: 27 DISTRITO: MUNICIPIO: 004 LOCALIDAD: 0006 SECCION: 0483



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENTENDADURAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCUEDA

MANUEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



0483054520437

ELECCIONES GENERALES			LEGALES								EXTRAORDINARIAS		
12	15	06	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	





¿Está vigente tu credencial?
Consulta Permanente a la Lista Nominal

Clave de elector CRHRGR74010327H800
Número de emisión 02
Número OCR 0483054520437

Imprimir esta pantalla

AÑO DE REGISTRO 2001

Nueva Consulta

Fecha de actualización de la información: 18 de marzo de 2014 . Fecha de consulta: 20/03/14 04:39:01.

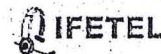


VIGENTE
VOTA

Está vigente como medio de identificación y puedes votar

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Para mayor información accede a www.ife.org.mx o llama sin costo al 01-800-433-2000
Servicio por cobrar en el resto del mundo (52 55) 5841-9897



NOT. MARTINEZ NOTARIA PUBLICA No. 2
LIC. MINA
F.S.T.

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
LIC. MINERVA FERNÁNDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA
MINERVA ESPINOSA MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 7 SILAO, GTO.

028820



 SAT Servicio de Administración Tributaria		CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC RFC: CUHC740103BK2 Nombre: JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ	CURP: CUHC740103HTCRRR03  Nombre: JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ
Folio RF200913824348	Fecha de Inicio de Operaciones 08-05-2009	Fecha de inscripción	

Corte Aquí ANVERSO REVERSO

Cadena Digital
 q1UVY3e0o1kiUkqpZ1ha000cEzFW84TBEa9LyHpg13wAu1DMcL/9DXTo9i7/TMq|wE4yEpAIYmp/ZGLu4
 KlyQG6nb1BJYzqh48JhS0Vfm/ZuhW63t1wAYeodkPaq9yMwNZA3gePUezGCVizVLGhuwzhqn6SgOk13cvNccc

Sello Digital
 ||TAB|17/02/2009|R|3JgZexQ3mox|000001000007000112188||

Fecha y Hora de emisión 17-02-2009

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8






SIN TEXTO

ESPINOSA FERNANDEZ NOTARIA PÚBLICA No. 7 S/L
LIC. MINEO
ESTADO
NOTARIA

028820



REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE GOSC780610HDFMRR02	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE CARLOS ALBERTO GOMEZ SIERRA	ENTIDAD: GUANAJUATO
FECHA DE INSCRIPCIÓN 12/02/2001 FOLIO 078824192	MUNICIPIO: LEON AÑO DE REGISTRO: 1984 NUMERO DE LIBRO: 0003 NUMERO DE ACTA: 00001 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP:
	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 99 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 86 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Bases de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

enmique doble recorte

Autenticidad: 8jdhSDCGLB2bGyTp165SRdmM3NqJQG3LCK5YwTFH8cLk2MTJ7KD-140655894411375977988657



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CARLOS ALBERTO GOMEZ SIERRA PRESENTE

México D.F., a 8 de agosto de 2013

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos generados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



SIN TEXTO

ESPAÑA
NOTARIA
LIC. MINER
ESTAD.

028820



CÉDULA 4155751

SUP




México D.F. 10 de Junio del 2004



FIRMA DEL TITULAR



CÉDULA 7030586

SUP




México D.F. 27 de Junio del 2011



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4155751

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS ALBERTO
GOMEZ
SIERRA

CURP: GOSC780810HDEMPR02

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPRIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA COMO
CONTADOR PÚBLICO



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7030586

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS ALBERTO
GOMEZ
SIERRA

CURP: GOSC780810HDEMPR02

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPRIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES





SIN TEXTO

ESPAÑA MARTINEZ NOTARÍA PÚBLICA No. 7 S/LAO,
LIC. MINERV
ESTADOS
NOTARÍA

028820

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CARLOS ALBERTO GOMEZ SIERRA

DOMICILIO
**CALLE CAÑADA DE ORTEGA 424 LOMAS DE SANTA FE GUANAJUATO GUANAJUATO
GUANAJUATO 36250**

CLAVE DEL R.F.C GOSC780610T48

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION **GOSC780610HDFMRR02**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR LEÓN, GTO**

ACTIVIDAD **Otros servicios de suministro de información**

SITUACIÓN DE REGISTRO
REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-01-2001**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-02-2013
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-02-2013
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-02-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-02-2013
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-02-2013
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-02-2013
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	01-02-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).	01-02-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-01-2009

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	15-03-2013	RF201344937549
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	15-03-2013	RF201344937798
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	11-03-2013	RF201344816120
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	21-02-2013	RF201344478368
REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	18-11-2010	RF201026380220

Fecha de Impresión: 15 de Marzo de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

eDc8SMNaNL+NyPe/vTyNLdGN0p59cDIHhkOu3XlerNe5dlEMRbpPuozjdyInmdHTR9OfR0Xz7cms0mfge8fmLqTx62heQBr6TXZNNfY/k1ODaa5ePxrFB82CJ
bZ+8yhR7BfY9qhrJzqCIXblp3pYM9uPo3Qq9Epm6l7xgqo=

SH CP SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
GOSC780610T48

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CARLOS ALBERTO GOMEZ SIERRA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
GOSC780610HDFMRR02

FOLIO
D0268947



GTO-15/03/2013-R 4zBcJxjdPfv



SIN TEXTO

VA ESPINOLA MARTINEZ NOTARÍA PÚBLICA No. 7 S/LAO
LIC. MINERVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA F.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

028820

NOMBRE
JIMENEZ LARIOS
ELSA ALEJANDRA
 DOMICILIO
C PITAGORAS 229 -402
COL NARVARTE 03020
BENITO JUAREZ ,D.F.
 FOLIO 0602062103331 AÑO DE REGISTRO 2006 03
 CLAVE DE ELECTOR JMLREL69122402M201
 CURP JILE691224MBCMRL05
 ESTADO 09 MUNICIPIO 014
 LOCALIDAD 0001 SECCION 4277
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 40
 SEXO M



[Handwritten signature in blue ink]



ESTE DOCUMENTO ES INTUITIONABLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A INDI-
 CACIONES FEDERALIS LOCALIS Y EXTRAORDINARIAS

[Signature]
EDUARDO JACOBO HAZUJA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELCCIONES FEDERALIS	LOCALIS Y EXTRAORDINARIAS
<input type="text"/>	<input type="text"/>



¿Está vigente tu credencial?
Consulta Permanente a la Lista Nominal de Electores

Clave de elector JMLREL69122402M201
Número de emisión 03
Número OCR 4277106225332

Imprimir este reporte

AÑO DE REGISTRO 2006
AÑO DE EMISIÓN 2010

Nueva Consulta

Fecha de actualización de la Información: 27 de marzo de 2014 . Fecha de consulta: 31/03/14 02:26:17.



Está vigente como medio de identificación y puedes votar

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Para mayor información accede a www.ife.org.mx o llama sin costo al 01-800-433-2000 Servicio por cobrar en el resto del mundo (52 55) 5841-9897



CLAMARTINEZ NOTARIA PÚBLICA No. LIC. M... NO. 558 558

020820



REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE JILE691224MBCMRL05	ACTA DE NACIMIENTO	ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA	
NOMBRE ELSA ALEJANDRA JIMENEZ LARIOS	MUNICIPIO: TIJUANA	AÑO DE REGISTRO: 1970	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	NUMERO DE LIBRO: 0001	NUMERO DE ACTA: 00237	
FOLIO 068749075	NUMERO DE FOJA:	NUMERO DE TOMO:	
	CRIP:		

Los datos personales recabados según protocolos, procedimientos y tratados en el Sistema de datos personales denominado BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 a 88 de la Ley General de Población; 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento; con la finalidad de registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.igif.org.mx) y los datos en el contenido podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ANVERSO

REVERSO

enmique

doble

recorta

ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: GQW1T5JTnpyM18dR8Q36vGkGCFRMTvCVsT61tjyMNvXv6vnPVk26!826244339!1396302675844

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



ELSA ALEJANDRA JIMENEZ LARIOS
PRESENTE

México D.F., a 31 de marzo de 2014

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La Impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



SIN TEXTO





Mtra. Minerva Espínola Martínez
 Titular de la Notaría Pública número 7
 Calle Madero número 2 letra C, Silao de la Victoria, Gto.
 minervaespínola@notaria7silao.com
 ☎ 4726883593 📞 4721400368



En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los **12 doce días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro**, Yo, Maestra Minerva Espínola Martínez, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de esta adscripción notarial, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III tercera y último párrafo del artículo 72 setenta y dos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato:-----

C E R T I F I C O

Que las presentes copias fotostáticas que constan de **30 treinta fojas** útiles tamaño carta, concuerdan fielmente con el documento original que tengo a la vista y que coteje detenidamente, el cual corresponde a la **escritura pública número 28, 820 veintiocho mil ochocientos veinte**, de fecha 30 treinta de marzo de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del licenciado Ponciano López Juárez, titular de la Notaría Pública número 222 doscientos veintidos del Distrito Federal, que contiene acta constitutiva de la persona moral denominada Seguridad Ciudadana por una Mejor Comunidad, A.C. con anexos, se expide a solicitud de Diana Hernández Mejía.- DOY FE.



COTEJADO

Maestra Minerva Espínola Martínez

Titular de la Notaría Pública número 7





REGISTRO ESTATAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN 2024
19-07-2022-1375

SEGURIDAD CIUDADANA POR UNA MEJOR COMUNIDAD, A.C.
CARLOS ALBERTO GÓMEZ SIERRA SERGIO SALVADOR GARCÍA GARCÍA MARTIN
CHRISTIAN TORRES ORTEGA JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ ELSA
ALEJANDRA JIMÉNEZ LARIOS

CALLE 2 9 CERVERA

C.P. 36263 GUANAJUATO 4731080040

contacto.porunamejorcomunidad@gmail.com

Descripción general de las actividades de desarrollo social que realiza:

FOMENTAR LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, CONSTRUYENDO CAPACIDADES LOCALES Y REGIONALES PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A GENERAR DESARROLLO Y FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL, ASI COMO LA PROMOCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Dirección General
de Desarrollo Humano
y Comunitario

Centro de Gobierno
Irapuato, Gto.



Lic. Ulises Ortega Romero

Director de Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil

Guanajuato, Gto. a 18 de Abril del 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Paseo de La Presa 99, Zona Centro | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 3626
Email: sedeshu@guanajuato.gob.mx | desarrollosocial.guanajuato.gob.mx

Vigencia al 31 de Diciembre del 2024

COTEJADO

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
BOULEVARD GUANAJUATO No. 67, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36080
TEL. 01 (473) 73 3-30-06
notaria34hmrs@hotmail.com

El que suscribe Licenciado **Héctor Manuel Ramírez Sánchez**, titular de la Notaría Pública número **34 treinta y cuatro**, en legal ejercicio en el **Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato**, con domicilio en Boulevard Guanajuato número 67 sesenta y siete, con fundamento en el artículo 72 setenta y dos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, **certifico** previa compulsas y cotejo de la copia fotostática que tengo a la vista, conformada por 1 una foja útil (frente tamaño carta), plasmada en el anverso de la presente constancia, tomada del Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Constancia de Actualización 2024 dos mil veinticuatro número 19-07-2022-1375, diecinueve guion cero siete guion dos mil veintidós guion mil trescientos setenta y cinco, expedida por la Dirección de Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil, del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro, en favor de la persona moral denominada "Seguridad Ciudadana por una mejor Comunidad, Asociación Civil"; que la misma concuerda en todas y cada una de sus partes con su original que tengo a la vista.- Doy Fe. -----

Se expide la presente certificación a solicitud de Diana Hernández Mejía; habiéndose utilizado el holograma de seguridad número AW0120961 letras "A", "W", cero, uno, dos, cero, nueve, seis, uno. - **Doy fe.** -----



Guanajuato, Guanajuato, a 13 de diciembre de 2024.

Lic. Héctor Manuel Ramírez Sánchez
Titular de la Notaría Pública No. 34
Guanajuato, Guanajuato, México.



DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA

MAESTRA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL



EXPERIENCIA LABORAL

Agente Investigador en la Subprocuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, 2022 - a la fecha (León, Guanajuato).

- Soy responsable de una mesa de trámite, proyecto acuerdos de admisión y no admisión haciendo un análisis jurídico y técnico de las presuntas violaciones a derechos humanos.
- Realizo la clasificación previa del derecho vulnerado y elaboro acuerdos de trámite, proyectos de sobreseimiento y cierres de investigación.
- Brindo atención al público lo que me permite sensibilizarme sobre problemáticas ciudadanas, ofrezco asesoría jurídica a usuarios y servidores públicos, y llevo a cabo diligencias de investigación, visitas a centros de reclusión y entrevistas a personas privadas de su libertad.
- Canalizo interinstitucionalmente la atención de trámites, gestiones y conflictos para servicios integrales.

Oficial Judicial en el Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, 2021 (Guanajuato, Guanajuato).

- Tuve experiencia en la Secretaría de Acuerdos, elaborando acuerdos y determinaciones de trámite en juicios laborales.
- Proyecté acuerdos de trámite, admisión, desechamiento de demanda, prevenciones, archivo, incompetencias, comunicaciones oficiales y captación de informes en el sistema SIGE.
- Llevaba el control de la agenda de expedientes y su integración, y gestioné la recepción y envío de comunicaciones oficiales.

Asesora Jurídica en la Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz, Secretaría de Educación de Guanajuato, 2021.

- Fui asesora en el Centro de Atención a la Violencia Escolar "Aprender a Convivir", atendiendo y asesorando en casos de violencia escolar.
- Daba seguimiento a expedientes electrónicos de las Cédulas de Registro Único (CRU).
- Capacité a docentes y personal administrativo en protocolos de actuación y promoción de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- Emití opiniones técnicas para la atención de casos de violencia escolar en colaboración con organismos escolares.



Soy una profesional comprometida con la promoción y defensa de los derechos humanos. Me distingo por mi sensibilidad ante las problemáticas sociales, mi capacidad de liderazgo y mi enfoque en brindar soluciones integrales.



CONTACTO

Domicilio N1-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 2

Cel. N3-ELIMINADO 5

correo electrónico:

dhernandez@prodheg.org.mx



EDUCACIÓN

- **Licenciada en Derecho** en la Universidad La Salle Morelia (2001-2006).
- **Maestra en Justicia Constitucional** en la Universidad de Guanajuato (2017-2018).
- **Maestrante en Derechos Humanos** en el Instituto de Estudios Especializados de la PRODHEG (2023-2024).
- **Especialista en Derecho del Trabajo y Justicia Laboral** en el Instituto de la Judicatura Federal (2020)



EXPERIENCIA LABORAL

Titular de Despacho Jurídico en 2019 - 2020 (Guanajuato, Guanajuato).

- Más de trece años de experiencia como litigante.
- Especialización en juicios civiles, penales, familiares, mercantiles, laborales y administrativos, incluyendo litigios orales y procedimientos federales.
- Elaboración de estrategias jurídicas para la defensa de casos.
 - Experiencia en la restitución de derechos humanos vulnerados por autoridades, promoviendo amparos indirectos y directos.
- Orientación y asesoría a mujeres víctimas de violencia.
 - Representación de personas en situación de especial protección afectadas por particulares o actos de autoridades.

Docente en la Universidad de León, campus Guanajuato, 2020 (Guanajuato, Guanajuato).

- Fui docente de tres grupos de licenciatura en Derecho, contribuyendo a la formación integral de futuros profesionales del Derecho.
- La docencia a nivel superior me permitió contribuir a la formación de los futuros profesionales del Derecho, impactando en su formación de manera integral, abriéndoles nuevas perspectivas, proponiendo soluciones a problemas complejos, desarrollando un pensamiento crítico, lo que me permitía mantenerme actualizada sobre todo en las materias que me fueron asignadas.

Jefa de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Gobierno del Estado de Guanajuato, 2018 (Irapuato, Guanajuato).

- Brindaba asistencia jurídica en sesiones de comités, comisiones y grupos de trabajo.
- Generaba y revisaba actas para garantizar la correcta estructuración de acuerdos y actas.
- Elaboraba proyectos de convenios, contratos y otros documentos jurídicos para respaldar obligaciones y compromisos con terceros.
 - Emitía opiniones técnicas jurídicas en mesas de trabajo intersecretariales para juicios civiles en los que la Secretaría era parte.
- Apoyaba y estaba a cargo de proyectos estratégicos que impactaban en el desarrollo económico.

Abogada, Titular de Despacho Jurídico, 2009 - 2015 (Morelia, Michoacán).

- Me desempeñé como abogada litigante especializada en juicios civiles, familiares, mercantiles, penales, laborales y juicios contenciosos administrativos federales.
- Experiencia en la promoción de demandas de amparo directo e indirecto.
- Elaboración de convenios, contratos y otros documentos jurídicos.

Perito en Criminalística en 2012 - 2014 (Morelia, Michoacán).

- Elaboré e interpreté dictámenes en grafoscopia y documentoscopia (documentos cuestionados), grafología, lectura de firma, peritajes sobre bienes muebles y hechos de tránsito.
 - Asumí el cargo de perito para la elaboración de dictámenes periciales en materia de documentoscopia y valuación de bienes muebles en juicios ejecutivos mercantiles.
-



EXPERIENCIA LABORAL

Oficial Administrativo Interino en Juzgado Octavo de Distrito, 2008 (Celaya, Guanajuato).

- En el área de Actuaría, como oficial de correspondencia realizaba el envío de comunicaciones oficiales, elaboraba listas de acuerdos, brindaba atención al litigante.

Pasante en Despacho Jurídico en el Corporativo Jurídico ABURTO MARTÍNEZ y Asociados, 2004 - 2005 (Uriangato, Guanajuato).

- Elaboraba promociones ante los juzgados de los diversos juicios que tenía en trámite el despacho, redactaba demandas y apoyaba en la consulta de expedientes mercantiles y familiares.



ESTUDIOS CURSADOS Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

N3-ELIMINADO

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO
Secundaria	Escuela Secundaria Defensores de Moroleón	1993-1996
Preparatoria	Instituto de Ciencias Moroleón	1997-2000
Licenciatura en Derecho	Universidad La Salle Morelia	2001-2006
Maestría en Justicia Constitucional	Universidad de Guanajuato	2017-2018
Maestría en Derechos Humanos	Instituto de Estudios Especializados de la PRODHEG	2023-2024
Especialidad en Derecho del Trabajo y Justicia Laboral	Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial Extensión Guanajuato	2020
Diplomado Perito Criminalista	Instituto para el Desarrollo Empresarial, Morelia	2011
Diplomado Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación.	Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial Extensión Guanajuato	2016
Seminario de Derechos Humanos y Convivencia Escolar.	Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato	2021
Seminario para el Fortalecimiento de la Igualdad y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2024
Curso de Inducción para personas actuarias y oficiales judiciales de los Juzgados de Distrito Especializados en materia del Trabajo	Escuela Federal de Formación Judicial	2021
Taller de Argumentación Jurídica en materia de Derechos Humanos	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2024

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO
Taller de entrevista Kinésica	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2024
Curso de Sensibilización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral	Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial Extensión Guanajuato	2020
Curso de Actualización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral	Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial Extensión Guanajuato	2020
Curso Instrumentos de Control y Consulta Archivística	Gobierno del Estado de Guanajuato	2018
Curso de Actualización Legislativa	Instituto de la Judicatura Federal	2008
Curso de Inducción al Nuevo Sistema de Justicia Penal en Michoacán	Consejo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal en Michoacán	2012
Curso Juicio en Línea	Instituto de la Judicatura Federal	2015
Curso Norma Mexicana NMX R025	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2023
Curso Diversidad Sexual y Género	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2023
Curso Factores de Riego Psicosocial en el Trabajo	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2023
Capacitación Violencia laboral acoso y hostigamiento	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2023
Capacitación a la Ley Estatal de Atención a Víctimas	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2023
Capacitación a Violencia Política por razones de género	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2023
Capacitación 8 de marzo día internacional de la mujer	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2024
Capacitación Estándares de Derechos Humanos	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	2024

N4-ELIMINADO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



La Universidad La Salle Morelia

Otorga a

Diana Hernández Mejía

El Título de

Licenciada en Derecho

COTEJADO



Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 942242 de fecha 25 de noviembre de 1994 en atención a que terminó los estudios correspondientes y acreditó los requisitos establecidos para ello.

En la Ciudad de Morelia, Michoacán a 19 de febrero del 2009.

El Rector de la Universidad
La Salle

Dr. Ambrosio Luna Salas

El Rector de la Universidad
La Salle Morelia

Dr. Jesús Vázquez Estupiñá

A continuación se certifican los estudios de:

Nombre: Diana Hernández Mejía

Título: Licenciada en Derecho.

CURP: N1-ELIMINADO 7

Estudios de Bachillerato

Institución: Preparatoria Particular Incorporada

"Instituto de Ciencias Morelón"

Periodo: 1997 al 2000

Entidad Federativa: Morelón, Guanajuato

Estudios Profesionales

Institución: Universidad La Salle Morelia

Periodo: 2001 al 2006

Carrera: Derecho

Entidad Federativa: Morelia, Michoacán

Se cumplió con el Servicio Social, conforme al artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.

Aprobó conforme a la Modalidad de Titulación: Examen General de Conocimientos

El día 16 de Febrero del 2009

fue registrado en el Acta No. 086 con Folio 0742

Archivo Electrónico No. 1

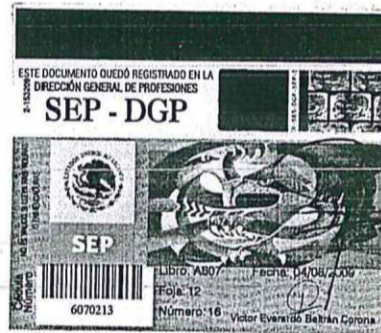
Lugar y Fecha de Certificación México, D.F. a 19 de febrero del 2009.

Por la Institución que otorga el título

Raúl Alberto Navser Luna



SELLO DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Licenciado Isidro Ignacio De la Peña Hernández, Titular de la Notaria Pública número 2 dos, en ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre.-----

----- **C E R T I F I C A :** -----

Que la presente copia fotostática que consta de **1 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente con el original de donde la coteje, misma que tengo a la vista y a la que me remito, a la que se adhiere el holograma de seguridad número **AM05639870** y se expide a solicitud de la **Licenciada Diana Hernández Mejía**. En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los **4 cuatro** días del mes de **Noviembre** de **2015** dos mil quince.- Doy Fe.- -----

10/11/15



Licenciado Isidro Ignacio De la Peña Hernández
Titular de la Notaria Pública Número 2 dos, Guanajuato, Guanajuato
PEH520521EC1



CÉDULA 6070213
DUPLICADO



México D.F. 4 de Diciembre del 2012



FIRMA DEL TITULAR
04/11/2012

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6070213
EN VIRTUD DE QUE

DIANA
HERNANDEZ
MEJIA

CURP ~~NI-EI-MINADO-6-8~~

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTICULO 86 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SI REGlamentaria SE LE EXPIDE
EN EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA

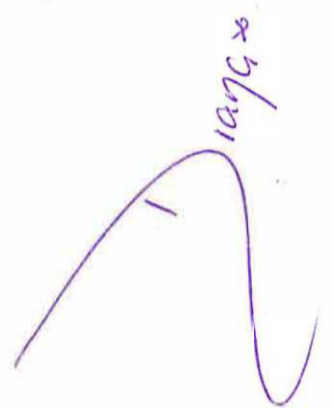
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

10/11/12



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



Universidad de Guanajuato



Otorga a

Diana Hernández Mejía

El Grado de

Maestra en Justicia Constitucional

En atención a que ha realizado los estudios conforme al programa académico correspondiente, cumplido los requisitos de la legislación universitaria y obtenido aprobación en el examen de grado por unanimidad de votos, sustentado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México, el día primero del mes de junio del año dos mil diecinueve, según consta en las actas correspondientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México,
a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Dr. Héctor Efraim Rodríguez de la Rosa
El Secretario General

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
El Rector General

1979 #



A

37720



ACTA DE EXAMEN DE GRADO



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto. a las 10:00 (diez horas y cero minutos) del día 01 de junio del año 2019, se reunieron en el (1a) Salón de Litigación Oral de la División de Derecho, Política y Gobierno del campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato, los señores Doctor en Derecho José Jesús Soriano Flores, Maestro Fernando Reyes Solorzano, Doctor Fátima Rostro Hernández designados para verificar el examen de grado de la señorita Licenciada en Derecho **DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA**, concedido por acuerdo de la Rectoría General a efecto de obtener el grado de **MAESTRA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL**.

Instalado el jurado bajo la Presidencia del señor Doctor en Derecho José Jesús Soriano Flores y fungiendo como Secretario el señor Maestro Fernando Reyes Solorzano, dio principio el examen e interrogaron sucesivamente los tres sinodales sobre diversas materias y aspectos del trabajo de grado y, terminado el interrogatorio, se procedió a verificar la votación secreta, habiendo resultado la señorita Licenciada en Derecho **DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA**.

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

10/06/19

Para constancia se levanta la presente acta por triplicado que firman los señores sinodales.

Presidente
[Firma]
Dr. José Jesús Soriano Flores

Secretario
[Firma]
Mtro. Fernando Reyes Solorzano

Vocal
[Firma]
Dra. Fátima Rostro Hernández

Dirección de Administración Escolar

El suscrito, Maestro Francisco Javier Pérez Arredondo, Director de Administración Escolar, hace constar que la presente acta constituye formalmente la realización del examen de obtención de Grado de MAESTRA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL, en los términos del Artículo 68 del Estatuto Académico de la Universidad de Guanajuato.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' with 'CC' and '3/A' written in the middle.

LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

Clave de institución: 090681

Otorga a

DIANA

Nombre(s)

HERNANDEZ

Primer Apellido

MEJIA

Segundo Apellido

EL DIPLOMA DE

ESPECIALIDAD EN DERECHO DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL

Clave de carrera: 670708

Fecha de resolución administrativa o fecha de examen profesional

2020-08-08

Estudios con validez oficial de conformidad con los artículos 31, 35 y 47 de la Ley General de Educación; y, 1, 6 Fracción IX y X y 9, Fracción III de la Ley General de Educación Superior; así como el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 52 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, que establecen que la Escuela Federal de Formación Judicial es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal en materia de formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación; inscrito en la Sección Primera del Libro 71-XIV de Instituciones Educativas, a foja 068 de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en atención a que acreditó los estudios correspondientes durante el periodo comprendido del primero de mayo de dos mil veinte al ocho de agosto de dos mil veinte.

DR. ARTURO BÁRCENA ZUBIETA

Director General

Servidor público facultado MTR. JORGE GUTIERREZ FLORES
Cargo RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN
No. Certificado 3030303031303030303030343133383636373134
Sello mYba054i6elu5uokRCVIO26GYbFEHNNHNeZEC/NGZCHBCjkzp97GrLEkFWG1VomZ1lWsyLuQlvBwiHJ+81bQg/Qu+9fzD6+ebjx43FhN+
+oKC2Blb1H64j86v2IXHqYBy971Y8Poteizr4/Kl1q/
gPDC4094imFww2VaYMYVrnXdrS214s9cDL7boJJUB5amy0EIVkugdcT3nr7iKpuCOttDoS5RS0Q3baE58b8S6noK+O/2CwQtLisQalkZcKo+5ca5P
rYHxlzfiUQawyrVR+KV2dxRnxZvVedGgYzLmhc4dbxZriV/BNAYg8bwtXAniWPk0xni7dj1c/qQ=
Cadena original [[1.0]EDTJL2020BL12F107C1070[GUFJ]740716HCMTLR09[5]RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN[MTR.090681]ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN
JUDICIAL[670708]ESPECIALIDAD EN DERECHO DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL[2020-05-01[2020-08-08]OTRO]]HEMD810610MDFR]N06|
DIANA|HERNANDEZ|MEJIA|pokediana@hotmail.com|2021-11-30[6]OTRO]]2020-08-08[0]5[NO APLIC]09|CIUDAD DE MÉXICO|UNIVERSIDAD
LA SALLE MORELIA[2]LICENCIATURA[16]MICHOACÁN DE OCAMPO]]2008-01-01[6070213]]

Folio de control	CURP	Fecha de expedición	Lugar de expedición
EDTJL2020BL12F107C1070	HEMD810610MDFR]N06	2021-11-30	CIUDAD DE MÉXICO





Consejo de la
Judicatura Federal



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

Folio: 1159/2021

El Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial, extiende la presente CERTIFICACIÓN a **DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA**, por haber cursado y aprobado la totalidad de créditos del plan de estudios de la especialidad **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL**, impartida del 1º de junio al 8 de agosto de 2020, con una duración de 720 horas.

Asimismo, se certifica que **DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA** cumplió satisfactoriamente con los requisitos escolares e institucionales que exige el referido programa de especialidad.

Ciudad de México, 3 de marzo de 2021

Mtro. Jorge Gutiérrez Flores
Secretario Técnico de Control Escolar
Instituto de la Judicatura Federal

Diana

n4DDwzop5UlidCPk6PA0/Eu6XOrWVW0Ys85eZvKH0=



CONSTANCIA

----- La suscrita maestra Abril Adriana Guerrero Hernández, Directora Académica del *Instituto de Estudios Especializados de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato con C.C.T 11OSU0003Q*, **hace constar** que **DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA**, con matrícula MDH2-21, se encuentra inscrita en la Maestría en Derechos Humanos, habiendo concluido el cuarto cuatrimestre durante el periodo del 02 de septiembre al 06 de diciembre de 2024, cursando las siguientes asignaturas: -----

raya

Primer Cuatrimestre
(septiembre-diciembre 2023)

Materia	Evaluación
Teoría General de los Derechos Humanos	N1-ELIMINADO 82
Constitución y Derechos Fundamentales	
Modelos de Control de Constitucionalidad y Convencionalidad	
Sistema Universal de protección de Derechos Humanos	
Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos	

apil

Segundo Cuatrimestre
(enero- abril 2024)

Materia	Evaluación
Sistema Europeo de Protección de Derechos Humanos	N2-ELIMINADO 82
Sistema Ombudsperson	
Derecho Internacional Penal	
Derechos Humanos y Justicia Penal	
Igualdad y No Discriminación	





Tercer Cuatrimestre
(mayo-agosto 2024)

Materia	Evaluación
Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes	N3-ELIMINADO 82
Derechos Humanos de las Mujeres y Enfoque de Género	
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	
Derechos Humanos de Personas con Discapacidad	

Cuarto Cuatrimestre
(septiembre-diciembre 2024)

Materia	Evaluación
Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes	N4-ELIMINADO 82
Derechos Humanos y Migración	
Derechos Humanos y Libertad de Expresión	
Derechos Humanos y Diversidad Sexogenérica	

raya

----- Cabe mencionar que la alumna presenta un avance del 66.6% en el total del programa y tiene un promedio general de 9.8.-----

----- Se extiende la presente constancia a petición de la interesada a los 11 once días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de León, Guanajuato.-----



Instituto de Estudios Especializados de la Procuraduría De los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
Maestría en Derechos Humanos
Aprobación SEG Acuerdo Secretarial
071/2021 de 12/07/2021
CCT: 1105U00030
León, Guanajuato.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



1 copy

RAMO I I I PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Núm. 01/2008

En uso de la facultad que me confiere,

el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrar a usted **OFICIAL ADMINISTRATIVO INTERINA**, por el lapso de *tres meses, con efectos a partir del DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO*, con las atribuciones que marca la Ley, y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Exp.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



Celaya, Guanajuato, a 18 de Agosto de 2008.

EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN CELAYA.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL

N1-ELIMINADO 6

AYA

LIC. GUSTAVO CALTEGOS NOVALES

C. DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA.

P R E S E N T E.

En la ciudad de **Celaya, Guanajuato**, a **18 de agosto de 2008**; al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro **HABER PROTESTADO** conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanen, que **NO** desempeño otro empleo y tengo **27 años** (cumplidos) de edad.

Con esta fecha y previa la protesta de ley, toma posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Celaya, Guanajuato, a 18 de Agosto de 2008.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

LIC GUSTAVO CALLECO MORALES
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, RESIDENTE EN CELAYA.

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO DE OTRO PUESTO, se darán los siguientes datos: de lo contrario crúcese los casilleros.

RAMO	OFICINA	EMPLEO
X	X	X

Empleos que desempeñó:

_____ \$ _____
 _____ \$ _____
 _____ \$ _____

Edad declarada con anterioridad, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado



_____ años

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CELAYA

Nombre del padre:

HERNÁNDEZ TORRES ALEJANDRO

Nombre de la madre:

MARÍA ELENA MEJÍA MORALES

N2-ELIMINADO 6

C. DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA.

CLAVE: AA.04.100.1103.BS50203-10

FILIACION: HEMD810610

SUELDO MENSUAL COMPACTADO: \$7,580.12 M.N.

DOMICILIO:

**CIRCUITO MISIÓN DE TODOS LOS SANTOS
 NÚMERO 117, FRACC. LA MISIÓN
 CELAYA, GUANAJUATO,**

ORIGINAL. (Para el interesado)



RAMO I I I

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

10/23/08

Núm. 35/2008

Exp. 77546

En uso de la facultad que me confiere, el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrar a usted **OFICIAL ADMINISTRATIVO INTERINA**, por el período que comprende del dieciocho de noviembre de dos mil ocho, al quince de enero de dos mil nueve, con las atribuciones que marca la Ley, y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.



Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Celaya, Guanajuato, a 23 de Octubre de 2008.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CELAYA. EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN CELAYA.

LIC. GUSTAVO GALLEGOS MORALES.

N3-ELIMINADO 6

C. DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA.

P R E S E N T E .

En la ciudad de **Celaya, Guanajuato, a 18 de noviembre de 2008**; al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro **HABER PROTESTADO** conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanen, que **NO** desempeño otro empleo y tengo **27 años (cumplidos)** de edad.

Con esta fecha y previa la protesta de ley, toma posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

Celaya, Guanajuato, a 18 de noviembre de 2008.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

LIC GUSTAVO GALLEGOS MORALES
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, RESIDENTE EN CELAYA.

EN EL CASO DE QUE EL EMPLEADO HAYA SIDO PROMOVIDO/ DE OTRO PUESTO, se darán los siguientes datos: de lo contrario crúcense los casilleros.

RAMO	OFICINA	EMPLEO
X	X	X

Empleos que desempeñó:

_____ \$ _____
 _____ \$ _____
 _____ \$ _____

Edad declarada con anterioridad, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Años

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CELAYA

Nombre del padre:

HERNÁNDEZ TORRES ALEJANDRO

Nombre de la madre:

MARÍA ELENA MEJÍA MORALES

EL OTORGANTE

N4-ELIMINADO 6

C. DIANA HERNANDEZ MEJÍA.

CLAVE: AA.04.100.1103.BS50203-10

FILIACION: HEMD8106104Q9

SUELDO MENSUAL COMPACTADO: \$7,580.12 M.N.

DOMICILIO:

**CIRCUITO MISIÓN DE TODOS LOS SANTOS
 NÚMERO 117, FRACC. LA MISIÓN
 CELAYA, GUANAJUATO,**

ORIGINAL (Para el interesado)

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C. DIANA HERNANDEZ MEJIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 38, 77 FRACCIONES XI Y XVIII, 80 Y 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTICULO 1, 2 FRACCIÓN I, 6, 7, 8 Y 15 DE LA LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRONICOS Y FIRMA ELECTRONICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; ARTICULO 1, 2, 3, 13 FRACCION II, 17, 18 Y 24 FRACCIONES V, INCISO E) Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 11 Y 12 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, 9 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES DE APOYO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y DE CONFORMIDAD A LA INFORMACION QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA; TENGO A BIEN NOMBRAR A USTED

JEFE DE ASUNTOS JURIDICOS

A PARTIR DEL: 16 DE ABRIL DEL 2018 AL 15 DE JUNIO DEL 2018

TIPO DE NOMBRAMIENTO: PROVISIONAL

ADSCRITO A: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: N1-ELIMINADO 7

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEMD810610MDFRJN06

ESTADO CIVIL: N2-ELIMINADO 98

EDAD: N3-ELIMINADO 15

SEXO: N4-ELIMINADO 96

NACIONALIDAD: N5-ELIMINADO 14

DOMICILIO: N6-ELIMINADO 2

GUANAJUATO, GTO., 6 DE JUNIO DE 2018

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y
ADMINISTRACIÓN

C.P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN

U09RMVJWFNHMVJYTORDSU9EWURCWEgvrKuwL1g2WEpOWk5SE9UVFhPUIHWEIZQVfVuzkM1kyTVVHUDI2WUslYsrUUXDS1VWQURMR01KREvHQVYvWFoxT0DUzhQ
WDVKUVVTSzFTOUVLVIZER0RQVIVNUI2TFJKRTIHU0xSSTM1S0gvUjFWWWdMTIBSQS9KK1VMUIA5RudPWVFXRzZPUURSNUVBTVPWEYvWk0xM05LREINUEZUODg4SE1aU0
VDQkZJNFBRVipFOEK2UFU1QUIyWDg0Qk5FMJWJhGWFNWUS9DQ1RFSikvQ1AyTEZSREFWRUpERVRSUIRPTDg4Q0xGQIdCS1dXS1A4WUJY1VVSIEvVENFUFJN1IIVUJW
ESRvkITRkxKSVmZTlpHT0hGSFM2NVNGRIkxV0VHSEQRmJVVVThaN05UTIZLUUo4OVpBPT0=

1074

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO Estado Civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, Fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C.DIANA HERNANDEZ MEJIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 38, 77 FRACCIONES XI Y XVIII, 80 Y 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTICULO 1, 2 FRACCIÓN I, 6, 7, 8 Y 15 DE LA LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRONICOS Y FIRMA ELECTRONICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; ARTICULO 1, 2, 3, 13 FRACCION II, 17, 18 Y 24 FRACCIONES V, INCISO E) Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 11 Y 12 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, 9 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES DE APOYO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y DE CONFORMIDAD A LA INFORMACION QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA; TENGO A BIEN NOMBRAR A USTED

JEFE DE ASUNTOS JURIDICOS

A PARTIR DEL: 16 DE ABRIL DEL 2018 AL 15 DE JUNIO DEL 2018

TIPO DE NOMBRAMIENTO: PROVISIONAL

ADSCRITO A: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HEMD8106104Q9

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: HEMD810610MDFRJN06

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDAD: 37 AÑOS

SEXO: FEMENINO

NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO: VILLA MOROLEON 4
VILLAS DE GUANAJUATO
GUANAJUATO, GTO

GUANAJUATO, GTO., 6 DE JUNIO DE 2018

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y
ADMINISTRACIÓN

C.P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN

U09RMVJWFNMMVJYTORDSU9EWURCWEGvRKUwL1g2WEpOWk5SE9UVFhPUIhWSEIZQVFVUzkvM1kyTVVHUDI2WUslLysrUUXDS1VWQURMR01KREHVQVYvWFoxT0DUzhQ
WDVKUVVTSzFTOUVLVZERORIOVIVNUI2TFJKRTIHUdxSSTM1S0gvUjFWWWdMTIBSQS9KK1VMUIA5RUdPWVFXRzZPUURSNUVBTVIPWEYrWk0xM05LREINUEZUODg4SE1aU0
VDQkZJNFBVRVipFOEKZUFU1QUIYWDg0Qk5FMIJWNjhGWFNWUS9DQ1RFSikvQ1AyTEZSREFWRUpERVRSUIRPTDg4Q0xGQlGCS1dXS1A4WUJY11VSIeWENFUFJN1IIVUIWV
E5RVkITRkxKSVmzTlpHT0hGSFM2NVNGRikvV0VHSEQRmJvVWVThaNO5UTIZLUUo4OVpBPT0=

10/9/18



Contrato individual de trabajo, que celebran por una parte Educación e Investigación León, S.C., que en lo sucesivo se designará LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, con domicilio en calle Justo Sierra No. 230 León de los Aldamas Centro C.P. 37000 León, Guanajuato, representada en éste acto por el(la) C. Hugo Carmelo Acosta Vasconcelos, Mexicano(a), mayor de edad, en su carácter de Director(a) de plantel, y por la otra el C. Diana Hernández Mejía, que en lo sucesivo se le denominará como ÉL MAESTRO, de Nacionalidad Mexicano, Sexo Femenino, Estado Civil Casado(a), Clave Única de Registro de Población (CURP) HEMD810610MDFRJN06, Registro Federal de Contribuyentes HEMD8106104Q9, No. de Seguridad Social 03148112513, Edad 38, mayor de edad, con domicilio en Villa Moroleón #4 Col. Villas de Guanajuato.

Ambas partes declaran:

PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD DE LEÓN manifiesta que está constituida como Persona Moral de acuerdo con Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y con las leyes mexicanas.

SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD DE LEÓN manifiesta que tiene instituidas normas y políticas académicas, que establecen y señalan las características que deben reunir los maestros, que se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de la Universidad de León, que se obliga a consultar EL MAESTRO en la dirección electrónica <https://www.universidaddeleon.edu.mx>.

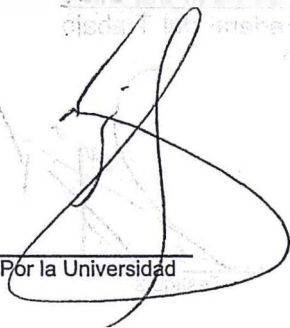
TERCERO.- Declara ÉL MAESTRO, que conoce las normas y políticas académicas a las que se hace referencia en los puntos anteriores y que está en disposición y con la capacidad para cumplir adecuadamente cada una de ellas, y se obliga a consultar en la dirección electrónica <https://www.universidaddeleon.edu.mx>.

CUARTO.- ÉL MAESTRO, declara que está consciente de los derechos y de las obligaciones que le genera el presente contrato y de la responsabilidad en que puede incurrir en caso de incumplimiento del mismo; así como también de que se trata de un contrato por jornada reducida por la misma naturaleza de su origen, a lo que indica estar de acuerdo y que en el presente no hay dolo, engaño o cualquier otro vicio, y que cuenta con la capacidad, conocimientos y documentación requerida para la impartición de la materias comprendidas en el anexo del presente contrato.

QUINTO.- Ambas partes manifiestan, que el horario de la jornada de trabajo, así como el salario pactado y su forma de integración, lo señalaron de común acuerdo por así convenir a sus respectivos intereses; que cualquier modificación que se haga al presente contrato, lo será con la manifestación de voluntad de las partes de manera escrita, y que se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD DE LEÓN y ÉL MAESTRO, convienen contratar la primera al segundo, para que imparta _____ clases a la semana, para que imparta la(s) cátedra(s) especificada(s) en el anexo 1 del presente contrato y de acuerdo al horario señalado en el mismo, POR EL PERIODO CUATRIMESTRAL ESCOLAR COMPRENDIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA, siendo realizado de esa manera por tratarse de un contrato por jornada reducida, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo en vigor e invocando el principio de analogía y considerándose también como una jornada _____, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley referida.



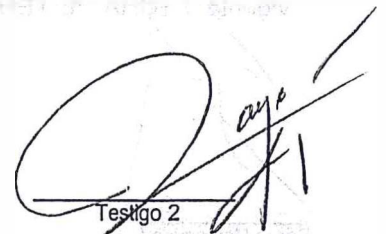
Por la Universidad



El Maestro



Testigo 1



Testigo 2

SEGUNDA.- Los servicios prestados por ÉL MAESTRO deberá realizarlos en el domicilio de LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, y que lo es en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 6.5 de esta ciudad de GUANAJUATO, GUANAJUATO.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD DE LEÓN es una institución de enseñanza que imparte estudios a nivel superior (profesional) y medio superior, por lo que la relación de trabajo se presenta un tanto especial y los estudios se cursan por cuatrimestres, siendo el inmediato comprendido el día (06 del mes de Enero del 2020 al 29 del mes de Abril del 2020), por lo que ÉL MAESTRO se ajustará a los períodos cuatrimestrales según lo marque el período escolar y como referencia nos remitimos al anexo 2 del presente contrato y siendo el cuatrimestre de referencia dividido en:

- a) 14 (catorce) semanas dedicadas a la impartición de clases
- b) 1 (una) semana dedicada a la aplicación de exámenes y evaluación final de los alumnos.

Asimismo ÉL MAESTRO, en razón reconoce que por la misma naturaleza de los programas y cátedras cuatrimestrales, no existe obligación por parte de la UNIVERSIDAD DE LEÓN en el periodo cuatrimestral siguiente de contratarlo, ya que dependerá de la apertura de grupos y del avance en el programa de estudios circunstancias no conocidas a la fecha por la UNIVERSIDAD DE LEÓN, al depender del número de inscripciones en las diferentes carreras que imparte y del número de estudiantes que no acrediten las materias cursadas.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD DE LEÓN pagará en el domicilio del plantel que tiene en la ciudad de GUANAJUATO, GTO., o por medio de depósito a la tarjeta de débito de ÉL MAESTRO, para lo cual expresa su consentimiento y que se considere el depósito en la tarjeta, así como el comprobante digital por internet de la nómina, como el recibo más eficaz de pago.

QUINTA.- LA UNIVERSIDAD DE LEÓN se compromete a pagar a ÉL MAESTRO por los subperiodos marcados en la cláusula tercera y en forma mensual cada día 15 (quince) del mes siguiente, observando lo siguiente:

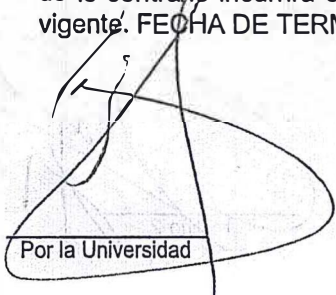

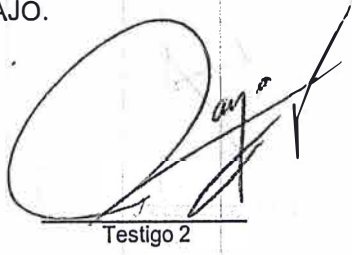
- a) Durante el subperíodo dedicado a la impartición de clase, se le pagará únicamente la hora de clase que realmente impartió a razón de **\$133.30** por hora de clase en licenciatura y **\$80.81** por hora clase en preparatoria, lo que contiene incluida la parte proporcional del séptimo día y los no laborados en la semana, según lo dispone el artículo 72 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.
- b) Adicionalmente "ÉL MAESTRO" tendrá derecho a percibir las siguientes prestaciones siempre y cuando cumpla con las condiciones que específicamente se mencionan en el presente contrato de trabajo.

1ª. Se otorgará una Despensa en efectivo equivalente al **15%** del Sueldo devengado por hora clase impartida.

2ª. Para reconocer su Puntualidad se otorgará un Premio de Puntualidad equivalente al **10%** del sueldo devengado por hora clase impartida, siempre que llegue a la hora de entrada. (**Considerándose hora de entrada el inicio de cada una de sus horas clase**).

3ª. Para incentivar la asiduidad se otorgará un Premio de Asistencia equivalente al **10%** del sueldo devengado por hora clase impartida en el caso de que el trabajador no incurra en ninguna falta de dicho periodo. (**Considerándose asistencia pura a cada una de sus horas clase**).

- c) En el subperíodo dedicado a la aplicación de exámenes y evaluaciones finales a los alumnos, ÉL MAESTRO recibirá el equivalente a una semana de impartición de clase, debiendo aplicar los exámenes en el día y hora que se le indique por los directores de las carreras en que colabore, debiendo entregar los exámenes debidamente calificados y las correspondientes actas debidamente llenadas, firmadas, capturadas vía electrónica y con la impresión de dicha captura debidamente firmada también, a más tardar el día Miércoles 29 de Abril del 2020 de lo contrario incurrirá en violación a lo dispuesto en el artículo 47, fracción XI de la Ley Federal del Trabajo vigente. **FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.**


Por la Universidad
El Maestro
Testigo 1
Testigo 2

SEXTA.- Al finalizar el cuatrimestre, LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, se obliga a cubrirle a ÉL MAESTRO, además de las prestaciones indicadas en la cláusula inmediata superior, sus partes proporcionales de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, por conclusión del contrato de trabajo y terminación de la relación laboral.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD DE LEÓN pagará a ÉL MAESTRO, los días de asueto que interfieran en el cuatrimestre, con un salario normal, siempre y cuando sean los marcados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo en vigor por ser conforme a derecho y no los labore; Si los trabaja, LA UNIVERSIDAD DE LEÓN estará a lo dispuesto por el artículo 75 de la misma Ley invocada.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD DE LEÓN ofrecerá a ÉL MAESTRO, capacitación y adiestramiento, de acuerdo con los programas establecidos y aprobados por las autoridades competentes y en los términos señalados por la Ley Federal del Trabajo vigente, con la colaboración y vigilancia de la COMISION MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

NOVENA.- ÉL MAESTRO, manifiesta que, en ejercicio del derecho que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5, encontrándose legalmente capacitado para hacerlo y para impartir la(s) cátedra(s) señalada(s) en la declaratoria segunda del presente contrato. Comprometiéndose a acreditar su capacidad con la documentación que exijan la Ley General de Educación y demás leyes respectivas, dentro del término, forma y plazo previsto en los artículos 42 fracción VII, 43 fracción IV y 47 fracción XXIV Bis de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 191 del Reglamento Interno de la Universidad de León,

DÉCIMA.- Por la trascendencia de su misión, ÉL MAESTRO como obligaciones propias de su puesto acepta las que se deriven de la Ley Federal del Trabajo vigente y demás ordenamientos laborales, así como las establecidas en el artículo 196 del Reglamento Interno de la Universidad de León y en particular las siguientes:

- 1) Observar una conducta ejemplar dentro y fuera de su cátedra.
- 2) Prestar sus servicios con el máximo empeño, transmitiendo sin egoísmo sus conocimientos y experiencias en el beneficio de sus alumnos.
- 3) Asistir a la impartición de su cátedra puntualmente.
- 4) Satisfacer el horario de clases.
- 5) Cumplir con los programas académicos de LA UNIVERSIDAD DE LEÓN para la(s) materia(s) que imparta.
- 6) Mantener la disciplina y cordialidad dentro de su cátedra.
- 7) Aplicar exámenes y evaluaciones, elaborar y entregar las actas correspondientes de acuerdo con las normas de LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, es decir debidamente llenadas, firmadas, capturadas vía electrónica y con la impresión de dicha captura debidamente firmada también
- 8) Pasar lista de asistencia a sus alumnos en cada cátedra que imparta.
- 9) Respetar y apegarse al calendario escolar del periodo.
- 10) Participar en los programas de capacitación y adiestramiento que ofrezca LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.
- 11) Asistir a las juntas de maestros que cite LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.
- 12) Cumplir con las normas y disposiciones de tipo técnico, pedagógico o disciplinario que emita LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

DECIMA PRIMERA.- ÉL MAESTRO, solo laborará horas extras si previamente a ello ha recibido instrucciones por escrito; debidamente autorizadas mediante firma del Director del Plantel de la Universidad de León en la ciudad de GUANAJUATO, GTO.

DÉCIMA SEGUNDA. La comprobación de la asistencia de ÉL MAESTRO a la impartición de su cátedra, será mediante el reporte que él prefecto registre en el concentrado de maestros, que corresponda al día y al grupo al que imparta. El registro se hará al inicio de la cátedra. El hecho de no encontrarse ÉL MAESTRO en el salón correspondiente a su cátedra, implicará que se considere como inasistencia con todas sus consecuencias.



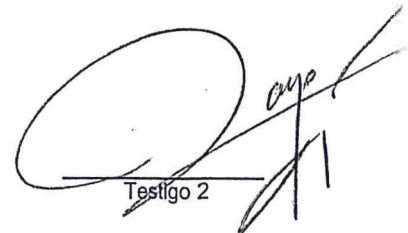
Por la Universidad



El Maestro



Testigo 1



Testigo 2



GTO 350 Periodo 20-2

4

DÉCIMA TERCERA.- Son causas de suspensión de los efectos de la relación las indicadas en el artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo, y de terminación de las relaciones de trabajo las establecidas en el artículo 53 del mismo ordenamiento.

DÉCIMA CUARTA.- Son causas de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para la Universidad de León las enumeradas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, y además las siguientes:

- a) En el desempeño de su labor docente. despliegue actos que discriminen a los alumnos por su credo religioso, género u orientación sexual.
- b) Desplegar actos de hostigamiento considerado como tal ejercicio de poder y subordinación que imponga como docente frente a los alumnos y que se pueda expresar de manera física o verbal.
- c) Desplegar actos de acoso sexual, entendido como una forma de violencia en donde la subordinación generada en el aula frente a los alumnos genere un estado de indefensión un ejercicio abusivo del poder.
- d) Por abandono de la función docente, entendida como tal la inasistencia a impartir clases por el período de una semana sin causa justificada

El presente contrato leído que fue por las partes y enteradas plenamente de su contenido, y expresan que en el mismo no existe dolo, error y mala fe, lo firman en señal de conformidad y aceptando los compromisos que a través de él se contraen, así como sus derechos y obligaciones inherentes, quedando una copia para ÉL MAESTRO y el original para LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

GUANAJUATO, GTO. A 13 DEL MES DE ENERO DEL 2020

N1-ELIMINADO 6

POR LA UNIVERSIDAD
Hugo Carmelo Acosta Vasconcelos

ÉL MAESTRO

Alejandra Araujo Giles

TESTIGO

Alejandra Araujo Giles

Karina Patricia Raya Álvarez

TESTIGO

Karina Patricia Raya Álvarez

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

UNIVERSIDAD DE LEÓN

PLANTEL GUANAJUATO

HORARIO DE CLASES
Periodo 20-2

10/10/14

Maestro: Lic. Diana Hernández Mejía No. 350

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	HORA
07:00 - 07:50	DERECHO MERCANTIL E101-13/E201-14 P101-13/P201-14			DERECHO MERCANTIL I D101-8	DERECHO MERCANTIL E101-13/E201-14 P101-13/P201-14		8:00 - 8:50
08:00 - 08:50	DERECHO MERCANTIL II D201-14/D201-9	DERECHO MERCANTIL I D101-8		DERECHO MERCANTIL II D201-14/D201-9	DERECHO MERCANTIL II D201-14/D201-9		9:00 - 9:50
09:00 - 09:50		DERECHO MERCANTIL E101-13/E201-14 P101-13/P201-14		DERECHO MERCANTIL I D101-8			10:00 - 10:50
							11:00 - 11:50
10:00 - 10:50							12:00 - 12:50
11:00 - 11:50							
12:00 - 12:50							
13:00 - 13:50							
14:00 - 14:50							
16:00 - 16:50							
17:00 - 17:50							
18:00 - 18:50							
19:00 - 19:50							
20:00 - 20:50							
21:00 - 21:50							

Clave	Materiá	Grupo:	Clases	Total Clases:
D0212	DERECHO MERCANTIL II	D201-14/D201-9	3	
D0102	DERECHO MERCANTIL I	D101-8	3	
E0208	DERECHO MERCANTIL	E101-13/E201-14	3	
P0208	DERECHO MERCANTIL	P101-13/P201-14		9

Diana
Diana
Diana

Contrato CTCyCP/360/2021 de prestación de servicios eventuales y por tiempo determinado, que celebran por una parte la Secretaría de Educación, denominada en lo sucesivo «La Secretaría» representada en este acto por acuerdo de su titular, por la Lic. Karla Sofía Padilla Ledesma, Subsecretaría de Administración y Finanzas y por la otra Diana Hernández Mejía, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Prestador», mismos que de manera conjunta se les denominará «Las Partes», contrato que formalizan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

Declaraciones

I. Declara «La Secretaría»:

I.1. Que es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de garantizar el derecho a la educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato. Asimismo, la persona titular de la Secretaría de Educación tiene su representación, la cual podrá ser delegada, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción IX del Reglamento Interior de dicha Dependencia.

I.2. Que la Lic. Karla Sofía Padilla Ledesma, Subsecretaría de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente documento en atención a lo dispuesto en los artículos 3, 9 fracción XII y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, así como lo dispuesto en el Acuerdo Secretarial número 059/2018 emitido por el entonces titular de la Secretaría de Educación.

I.3. Que cuenta con recursos autorizados en el Presupuesto General de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal, para el pago de los servicios objeto del presente contrato, afectando el código programático 1146 02.05.01 P3104 Partida: 1220 Fondo -1521010000.

I.4. Que requiere los servicios a contratar de «El Prestador» en los términos de este instrumento.

I.5. Que tiene su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en carretera Guanajuato-Puentecillas, km 9.5 de esta ciudad Capital.

II. Declara «El Prestador» que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en libre ejercicio de su profesión, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, sin acreditarlo, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en la hipótesis de presunción prevista en el artículo 69-B, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y proporciona para efectos del presente contrato, los siguientes datos:

R.F.C.:HEMD8106104Q4
CURP: HEMD810610MDFRJN06
Domicilio: Villa Moroleón #4, Fracc. Villas de Guanajuato, Guanajuato.

II.2. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, cuenta con los conocimientos, capacidades teóricas y técnicas necesarias para prestar los servicios objeto del presente contrato, por lo que está de acuerdo en prestar sus servicios eventuales independientes a favor de «La Secretaría» en los términos y condiciones que más adelante se señalan.

II.3. La prestación de sus servicios eventuales es de naturaleza civil, se sujeta al régimen fiscal de eventuales y se encuentra regulada por lo dispuesto en los artículos 2119 a 2128 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.4. Que cuenta con los bienes muebles y el equipo que se requiere para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, los cuales utilizará para el desempeño de sus servicios, en caso de que «La Secretaría» no se los proporcione.

II.5. Que sus servicios eventuales actualmente los presta a diversas personas tanto físicas como morales, lo cual afirma bajo protesta de decir verdad.

III. Declaran «Las Partes» que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente contrato.

III.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

III.3. Están de acuerdo con las declaraciones anteriores, por lo que libremente desean sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del contrato

«El Prestador» se obliga con «La Secretaría» a proporcionar sus servicios bajo el régimen de eventuales por tiempo determinado, de forma independiente, no subordinada, para llevar a cabo las actividades y productos que se describen en la cláusula quinta del presente instrumento, mismo que vincula a «Las Partes» en su cumplimiento.

Segunda. Importe del contrato

«La Secretaría» pagará a «El Prestador» por sus servicios eventuales, hasta la cantidad bruta total de \$ 269591.28 (Doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 28/100 M. N.), menos las retenciones correspondientes.

Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y por la naturaleza del presente contrato, «El Prestador» manifiesta su conformidad para que «La Secretaría» proceda a la retención del Impuesto Sobre la Renta de los importes que se paguen.

Adicionalmente, «La Secretaría» podrá cubrir a «El Prestador» los gastos de viáticos, hospedaje, alimentos, transporte aéreo y/o terrestre que sus servicios generen, en términos de los lineamientos y tarifas que tenga vigentes «La Secretaría», atendiendo a la suficiencia presupuestal para cubrirlos y a la solicitud administrativa que para tal efecto haga el área responsable para su validación, de ser procedente.

Tercera. Forma y periodicidad de pago

«La Secretaría» pagará a «El Prestador» por los servicios eventuales independientes -siempre que éstos se hayan prestado a satisfacción, el importe señalado en la cláusula anterior, de la siguiente manera: 23 pagos quincenales hasta por la cantidad de \$11,721.36 (Once mil setecientos veintinueve pesos 36/100 M.N.), menos las retenciones correspondientes.

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente proporcionada por «El Prestador».

Cuarta. Vigencia

La vigencia del presente contrato será del 16 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y no se prorrogará tácitamente.

Quinta. Actividades y Productos

I. Actividades a desarrollar:

Brindar atención y orientación inmediata a los miembros de la Comunidad Educativa sobre hechos de presunta violencia escolar, así como en la normatividad aplicable en la materia.

Registrar y dar seguimiento a los reportes por presunta violencia escolar de instituciones educativas de básica y media superior, públicas y privadas.

Realizar la notificación oportuna de los reportes de presunta violencia escolar a las delegaciones regionales de educación o instituciones educativas de educación media superior públicas.

Dar seguimiento en la requisición de documentos, revisión de expedientes y solicitudes de diversos órganos, comisiones o grupos de trabajo con el tema de violencia escolar que se le encomiende.

Llevar a cabo el control de expedientes en electrónico que se formen con motivo de la atención brindada de los centros de educación básica y media superior, públicas y privadas.

Emitir opiniones técnico jurídicas para el seguimiento de las etapas de los Protocolos de Atención.

Elaborar proyectos de resolución con motivo de la atención de los reportes por presunta violencia escolar.

Coadyuvar en la revisión jurídica de las normas internas y demás ordenamientos necesarios para la atención de los reportes por presunta violencia escolar registrados en la Secretaría de Educación.

Desarrollar investigaciones en el ámbito del derecho comparado, sobre el interés superior de la niñez, como apoyo en las resoluciones y criterios que emita la Secretaría.

Realizar asesorías jurídicas a las diversas áreas administrativas de esta Secretaría que así lo requieran, así como en aquellos casos que les sean encomendados.

Informar de manera inmediata a la Dirección General de Consejería Legal, aquellos casos reportados en los que se encuentre como presunto generador un trabajador de la Secretaría de Educación.

Elaboración de los reportes solicitados.

Alimentar las diversas bases de datos con la finalidad de actualizar todos los días la información recibida con motivo de la aplicación de los diversos protocolos de atención.

Llevar el control y seguimiento de sus oficinas.

Apoyo de archivística.

Atender de inmediato a la búsqueda de Registros para dar respuesta a las Cédulas del Protocolo Alba.

Impartir las charlas y talleres en materia de Convivencia Escolar que le sean encomendadas por la titular del Centro de Atención "Aprender a Convivir".

Asistir a las reuniones a las que se les convoque para dar seguimiento a las actividades que le han sido encomendadas.

Elaborar y entregar un reporte final de actividades.

Las demás actividades que sean encomendadas por la jefatura del Centro de Atención "Aprender a Convivir".

II. Productos

Reporte final de las actividades realizadas, que deberá ser entregado al área responsable del presente contrato.

Sexta. Seguimiento

«La Secretaría» se reserva en todo momento el derecho de revisar la correcta prestación del servicio, reportando a «El Prestador» cualquier anomalía o deficiencia que se observe en la prestación del servicio.

Para ello, «La Secretaría» supervisará y evaluará el cumplimiento del presente instrumento a través de la persona titular del área responsable de este contrato, quien para tales efectos podrá designar a un responsable de seguimiento.

«El Prestador» acepta que en caso de incumplimiento, «La Secretaría» realice la suspensión del pago, para lo cual, el área responsable notificará lo conducente a las instancias competentes de esta dependencia.

Asimismo, en caso de incumplimiento parcial, «El Prestador» acepta que se le realicen los ajustes a sus respectivos pagos, conforme a los servicios prestados, lo cual será gestionado por el área responsable.

Séptima. Obligaciones de «El Prestador»

- I. Desempeñar los servicios objeto del presente contrato en la forma y términos señalados en este instrumento;
- II. Aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomienda «La Secretaría»;
- III. Responder de la calidad de los servicios contratados y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra;
- IV. Rendir los informes de las actividades desarrolladas en los términos y condiciones que se lo requiera «La Secretaría» por conducto de los responsables del seguimiento;
- V. Utilizar de manera diligente los bienes que «La Secretaría» le otorgue en uso para la realización de sus actividades, mismos que deberá utilizar exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato;
- VI. Responder de los daños y perjuicios que se ocasionen a «La Secretaría», con motivo de la impericia, negligencia, mala fe dolo o cualquier otro motivo;
- VII. Realizar las modificaciones necesarias a las acciones ejecutadas y productos entregados cuando le sea requerido, en el plazo que se le indique; lo anterior sin obligación de pago adicional por parte de «La Secretaría»;
- VIII. Conducirse con profesionalismo, legalidad, honestidad, integridad, compromiso, respeto, buen trato, igualdad y no discriminación, con motivo de la prestación de sus servicios; y
- IX. Notificar a «La Secretaría» todo cambio de domicilio. En caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en el domicilio señalado en la declaración II.1 del presente instrumento.

Octava. Obligaciones de «La Secretaría»

- I. Dar acceso a «El Prestador» a las instalaciones de «La Secretaría», durante la vigencia del presente contrato;
- II. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del objeto de este instrumento; y
- III. Entregar a «El Prestador» las cantidades establecidas en este contrato como contraprestación de sus servicios, en la forma y términos señalados en el mismo.

Novena. Uso de bienes muebles

Los bienes y equipo que el prestador utilice para el cumplimiento del presente contrato se regularán conforme a lo siguiente:

- I. «La Secretaría» podrá otorgar a favor de «El Prestador» el uso, de manera temporal y gratuita, de los bienes muebles necesarios para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, siempre que disponga de ellos, lo cual se deberá de hacer constar en el documento administrativo correspondiente y atender a lo dispuesto en este contrato. Respecto de dichos bienes «El Prestador» se compromete a:
 - a. Destinar los bienes para el cumplimiento del objeto de este instrumento;
 - b. Permitir a «La Secretaría», por conducto del área responsable, llevar a cabo revisiones de los bienes, a través de personal que encomiende para tales efectos;
 - c. Restituir los bienes objeto de presente contrato en el estado en que se recibieron, a más tardar el último día hábil de vigencia del mismo o antes de esa fecha, si su uso ya no resulta necesario para el objeto de este instrumento;
 - d. Notificar inmediatamente a «La Secretaría» cualquier daño o pérdida que sufran los bienes muebles, en cuyo caso deberá responder de los mismos, cuando así proceda en términos de la normatividad aplicable;
 - e. Abstenerse de cobrar el importe de los gastos ordinarios o extraordinarios para el uso o conservación de los bienes objeto del contrato, realizados por decisión unilateral de «El Prestador»;
 - f. Abstenerse de retener los bienes otorgados en uso, con el pretexto de lo que por expensas o por cualquier otra causa le deba «La Secretaría»;
 - g. Cubrir el costo de deducibles de seguro en caso de pérdida de los bienes, cuando así proceda, en términos de la normatividad aplicable; y
 - h. Observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Control Patrimonial de la Administración Pública Estatal y demás disposiciones aplicables.
- II. En caso de que «La Secretaría» no cuente con bienes para facilitarle a «El Prestador» para el cumplimiento de los servicios, «El Prestador» conforme a lo referido en la declaración II.4. del presente instrumento, utilizará los bienes y equipo de que disponga, para el desarrollo de sus actividades y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato en la forma y términos señalados, comprometiéndose «El Prestador» a:
 - a. Permitir el acceso para realizar las configuraciones necesarias que indique «La Secretaría», a los bienes informáticos que en su caso destine para el desarrollo de sus actividades, motivo por el cual, se sujetará a las políticas que para tal efecto le señale «La Secretaría»;
 - b. Almacenar y conservar toda la información que genere con motivo de la prestación de sus servicios, en el espacio virtual de One Drive o cualquier otro que «La Secretaría» le proporcione.
 - c. Liberar a «La Secretaría» de cualquier responsabilidad por el daño o deterioro de los bienes o equipo propios durante la vigencia del presente contrato.

Décima. Relación contractual civil

«Las Partes» están de acuerdo en que «La Secretaría» no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de «El Prestador», en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 2119 a 2128 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Por lo que «El Prestador» no será considerado como trabajador para ningún efecto legal y, en particular, para obtener las

prestaciones establecidas por la ley en materia laboral y de seguridad social. Por lo anterior, «La Secretaría» no cubrirá a «El Prestador» el pago por concepto de prestaciones sociales, laborales, fiscales y financieras, por lo que no podrá exigir mayor retribución por éstos u otros conceptos.

Décima Primera. Inexistencia de Relación laboral

«El Prestador» exime a «La Secretaría» de cualquier obligación de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y civil que resulte por motivo de sus servicios prestados. Por lo que «El Prestador» responderá por todas las reclamaciones que surgieren en contra de él o de «La Secretaría», sea cual fuere la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón, patrón solidario o sustituto.

Décima Segunda. Confidencialidad

La información que se genere con motivo del cumplimiento al objeto del presente contrato, será propiedad única y exclusiva de «La Secretaría», por lo que «El Prestador» no podrá utilizarla, copiarla ni reproducirla, sin el consentimiento previo y por escrito de «La Secretaría». «El Prestador» se obliga a garantizar la confidencialidad de la información y no divulgar ni sustraer directa o indirectamente a terceros la información, documentación o actividades que con motivo del servicio prestado conozca, obtenga, genere o se le proporcione por parte de «La Secretaría».

«El Prestador» asume la responsabilidad de hacer total devolución de la documentación o información que en su momento se le haya proporcionado, de los archivos electrónicos que haya generado, así como la contenida en los equipos de cómputo, One Drive, o toda aquella plataforma digital que contenga información de «La Secretaría», absteniéndose de alterarla, destruirla, reproducirla o copiarla, haciéndose sabedor de la responsabilidad civil, administrativa o penal que pudiese generarse en contravención a lo anterior, conforme a la normativa aplicable.

Los datos personales recabados en el presente instrumento consensual, serán protegidos de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Décima tercera. Derechos patrimoniales

La titularidad de los derechos patrimoniales que se originen con la ejecución de los servicios objeto de este instrumento corresponderá a «La Secretaría».

Si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato se genera algún derecho de propiedad industrial, «El Prestador» reconoce en este acto que la titularidad de dicho derecho corresponderá exclusivamente a «La Secretaría».

Décima cuarta. Modificaciones

«Las partes» podrán modificar, previo acuerdo y por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, siempre que no impliquen novación y que sean congruentes con el objeto, debiéndose agregar a este contrato, como parte integral del mismo y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

Décima quinta. Causas de terminación

Son causas de terminación del presente contrato las siguientes:

- I. Por el vencimiento del término convenido por «Las Partes»;
- II. Por común acuerdo entre «Las Partes»;
- III. Por la realización del objeto;
- IV. Por rescisión del contrato;
- V. Por resolución;
- VI. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato; y
- VII. Terminación anticipada.

Décima sexta. Terminación anticipada

«La Secretaría» podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de que medie resolución judicial, dando aviso a «El Prestador», con 10 diez días hábiles de anticipación.

En caso de que «El Prestador» decida terminar de manera anticipada este contrato de forma unilateral, deberá informar su decisión con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda terminar con la prestación del servicio pactado, señalando las causas que lo motiven, quedando obligado según proceda al pago de los daños y perjuicios que en su caso se causen. «La Secretaría» se reserva el derecho de aceptar la

terminación anticipada del contrato, sin que la aceptación implique la renuncia a ejercer las acciones legales que, en su caso, procedan. En este caso, «Las Partes» acuerdan suscribir el convenio de terminación correspondiente.

Cuando «El Prestador» deje de realizar la prestación de los servicios sin aviso alguno a «La Secretaría», se entenderá que aquél está dando por terminado tácitamente el contrato, quedando como antecedente desfavorable para «El Prestador».

Asimismo, «Las Partes» convienen que el presente contrato, al ser por tiempo determinado, no se entenderá prorrogado tácitamente una vez concluido. Para continuar con los servicios, se requerirá forzosamente la firma de un nuevo contrato de prestación de servicios de honorarios asimilables a salarios, en el cual se estipule la duración del nuevo instrumento y demás condiciones que en su momento pacten «Las Partes».

Décima séptima. Rescisión

«La Secretaría» podrá en cualquier momento rescindir este contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, a través de comunicación que en forma escrita haga del conocimiento a «El Prestador», en los supuestos siguientes:

- I. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato;
- II. Si cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato;
- III. Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación del servicio;
- IV. Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por «La Secretaría»;
- V. Por negarse a informar a «La Secretaría» sobre la prestación y/o el resultado de los servicios;
- VI. Por faltas de respeto o probidad con el personal de «La Secretaría» o los usuarios de la misma.
- VII. Cualquier otra que dimane del Código Civil para el Estado de Guanajuato como consubstancial a las obligaciones de «El Prestador» y demás normatividad aplicable.

Décima octava. Procedimiento de rescisión

Cuando se actualice cualquier hipótesis de rescisión, «La Secretaría» lo hará del conocimiento del «El Prestador», a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas correspondientes en un término de 5 cinco días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Transcurrido el término señalado, «La Secretaría», tomando en cuenta los argumentos y pruebas determinará, de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del Contrato y comunicará por escrito a «El Prestador» dicha determinación dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores. En tal caso, «La Secretaría» podrá hacer efectivo el cobro derivado de daños y perjuicios causados por «El Prestador», en caso de que éstos se hayan generado.

En el supuesto de que «La Secretaría» no pueda localizar a «El Prestador» bastará con la simple notificación que se haga en los estrados de la Dirección General de Consejería Legal, misma que servirá como notificación personal al prestador y surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación.

Décima novena. Caso fortuito o fuerza mayor

«La Secretaría» no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.

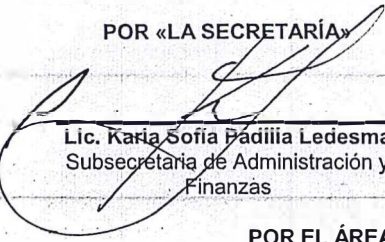
Vigésima. Interpretación y jurisdicción

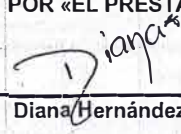
La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato se resolverá de común acuerdo o, en su caso, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en la materia de la ciudad en que tenga su domicilio «La Secretaría» para efectos del presente contrato, por lo que «El Prestador» renuncia a cualquier otro fuero que por motivo de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído el presente contrato, «Las Partes» se declaran enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del mismo, por lo que lo ratifican con su firma en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., 15 de enero de 2021.


POR «LA SECRETARÍA»

POR «EL PRESTADOR»


Lic. Karla Sofía Padilla Ledesma
Subsecretaria de Administración y
Finanzas


Diana Hernández Mejía

POR EL ÁREA RESPONSABLE


María del Rosario Corona
Amador
Coordinadora Transversal para
la Convivencia y Cultura de la
Paz



ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN

11 NOV. 2021

Hora:

2:26 PM

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN GUANAJUATO, GTO.

TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SEDE EN GUANAJUATO

LIC. DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA PRESENTE

Núm. 9/2021

En uso de la facultad que me confiere el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrar a usted Oficial Judicial C, interina, adscrita al Tercer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Guanajuato, con sede en Guanajuato, con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno al dos de mayo de dos mil veintidós, con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

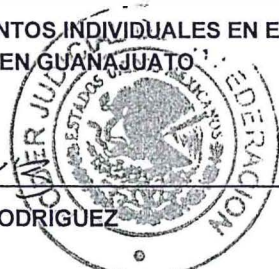
Previa la protesta de ley, toma posesión del puesto a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor se expide, lo que se hace constar para los fines consiguientes.

En Guanajuato, Guanajuato a 5 de noviembre de 2021.

TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SEDE EN GUANAJUATO

Handwritten signature of Reyna María López Rodríguez

JUEZA REYNA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ



TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SEDE EN GUANAJUATO

El presente nombramiento no contraviene lo dispuesto en el artículo 142 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial.

En Guanajuato, Guanajuato, al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, declaro HABER PROTESTADO conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanen; que no desempeño otro empleo.

CLAVE Y CONSECUTIVO DEL PUESTO	SUELDO Y DEMÁS PRESTACIONES MENSUALES	SERVICIOS QUE DEBEN PRESTARSE
BS50208-02	<p>Sueldo base mensual: N4-ELIMINADO 1</p> <p>Las que corresponden al puesto y rango conforme a lo autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que resulte aplicable.</p>	<p>Los señalados en el Manual General de Puestos vigente aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, así como las funciones específicas que para el puesto determine el titular del órgano jurisdiccional.</p>

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO

RFC con HOMOCIAVE	CLAVE CURP
N1-ELIMINADO 7	N2-ELIMINADO 8

Se hace del conocimiento de la servidora pública que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, deberá guardar confidencialidad respecto de los datos personales que sean tratados en ejercicio de las funciones que le son conferidas, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el Consejo de la Judicatura Federal.

Lo anterior, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de acceso a la información pública.

En caso de incumplimiento a lo señalado, la servidora pública estará sujeta a las sanciones administrativas correspondientes, de conformidad con los procedimientos previstos en la ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

LA SERVIDORA PÚBLICA

Conozco los alcances legales del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, y acepto que se lleve a cabo la revisión de mi situación bancaria, cuando así se requiera.

N3-ELIMINADO 6

LIC. DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

León, Gto. a 1 de agosto de 2022

NOMBRAMIENTO

MTRA. DIANA HÉRNANDEZ MEJÍA

PRESENTE

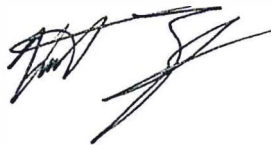
Por este medio hago de su conocimiento que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 16, fracción V de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, le he designado como:

AGENTE INVESTIGADORA

de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con efectos a partir del día **1 de agosto de 2022** del año que transcurre; lo invito a cumplir con las responsabilidades que le han sido encomendadas en la construcción de una cultura y defensa por los derechos humanos.

**ATENTAMENTE
EL PROCURADOR**

MTRO. VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ



www.derechoshumanosgto.org.mx

(477) 770 0845 | 770 4113 | 770 4128 | 770 1436 | Lada sin costo: 800 470 4400
Av. Guty Cárdenas #1444 C.P. 37480 León Guanajuato, México.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE VIGILANCIA,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

SISTEMA COMPUTARIZADO PARA EL
REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DEL
DERECHO, ANTE LOS TRIBUNALES DE
CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO

REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO: 116551

SE RECIBIÓ EL ENVÍO DE SU INFORMACIÓN.

Información del Funcionario que validó la información y realizó la
captura

Nombre: TORRES PERALDI MIGUEL ÁNGEL

Adscripción: JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Cargo: SECRETARIO DE JUZGADO

Fecha y hora de registro: 29/09/2011 10:42:15 AM

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL EN DERECHO REGISTRADO	
Nombre:	DIANA HERNANDEZ MEJIA
Número de Cédula Profesional:	6070213
Fecha de expedición:	04/08/2009
Nivel:	LICENCIATURA
Materia:	DERECHO
Notario:	COCA ALVAREZ VICENTE
Número de la Notaría:	81
Fecha de la Certificación:	11/12/2009
Entidad Federativa de Adscripción de la Notaría:	

CÓDIGO DE VALIDACIÓN:
10229349751609501195810427741945

10/09/11



Registro Único de Defensores y Asesores Jurídicos en Materia Penal



No. de Registro: 1502

Cédula verificada

**CÓDIGO QR
PARA USO
EXCLUSIVO DEL
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO**

Número de Cédula Profesional

6070213

Ocupación

DEFENSOR PRIVADO

Nombre Completo

DIANA HERNANDEZ MEJIA

Domicilio físico o electrónico para recibir notificaciones

BUFETEHERNANDEZMARTINEZ@GMAIL.COM

Registrado en:

JUZGADO DE ORALIDAD PENAL EN GUANAJUATO

Registrado por

GONZALEZ JAIME MA. ISABEL

Fecha de registro

2020-01-07 10:48:46

Nombre y firma

TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS SON DE USO EXCLUSIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ESTÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD CONSULTABLE EN: <https://poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/Aviso de Privacidad Integral.pdf>

*1 1979 **



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

Extensión Guanajuato



otorga el presente

Diploma

a

Diana Hernández Mejía

por haber aprobado el
Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del
Poder Judicial de la Federación, ciclo escolar 2016.

Ciudad de México, enero 2017


Salvador Mondragón Reyes
Director General



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL ESCUELA JUDICIAL



El licenciado Bernardo Rafael Velasco Muñoz, Coordinador Académico del Instituto de la Judicatura Federal, HACE CONSTAR: que la LICENCIADA DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA, aprobó el CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE SECRETARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, que se impartió en la Extensión Guanajuato de este Instituto, del 4 de enero al 15 de diciembre de 2016. Las calificaciones que obtuvo en las asignaturas que integran el plan de estudios, fueron las siguientes:

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	
	Número	Letra
Temas selectos del juicio de amparo	N1-ELIMINADO	82
Temas selectos de derecho civil		
Temas selectos de derecho penal		
Temas selectos de derecho administrativo y derecho fiscal		
Temas selectos de derecho laboral y seguridad social		
Examen bloque I		
Calificación final Bloque I		
Pensamiento crítico		
Método para la solución de los problemas jurídicos		
Argumentación e interpretación jurídicas		
Redacción judicial		
Examen bloque II		
Calificación final Bloque II		
Derechos humanos		
Elementos teórico-prácticos para juzgar con perspectiva de género		
Principios éticos de la función judicial		
Taller de trámite de los procedimientos civiles y mercantiles federales		
Taller de trámite del juicio de amparo indirecto (primera y segunda instancias)		
Taller para la elaboración de resoluciones en materia de suspensión		
Taller para la elaboración de una sentencia de amparo indirecto (primera y segunda instancias)		
Taller para la elaboración de sentencias de amparo directo		
Taller para la elaboración de sentencias de amparo contra leyes		
Transparencia y acceso a la información (Aula virtual)		
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal (Aula virtual)		
Examen bloque III		
Calificación final Bloque III		

Calificación final del curso

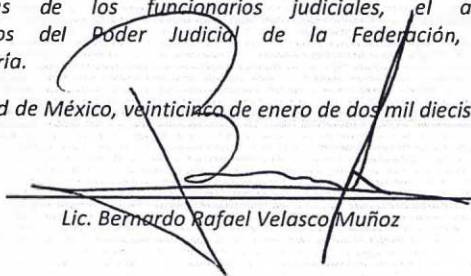
La calificación mínima para aprobar el Curso Básico es de ocho.

En términos del artículo 63 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, el acreditamiento del Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, se homologa a la aprobación del examen de aptitud para acceder a esa categoría.

Ciudad de México, veinticinco de enero de dos mil diecisiete.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL


Lic. Bernardo Rafael Velasco Muñoz

1
9/10/17

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



El Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico

"EXCELENCIA EDUCATIVA PARA TRASCENDER EN LA VIDA"



INADEJ
REGISTRO INTERNO: 117 737



Otorga el Presente

Diploma

A la: Lic. Diana Hernández Mejía

Por haber cubierto los requerimientos de los programas de preparación correspondientes al Diplomado:

"Perito en Criminalística"

En el cual se impartieron las disciplinas forenses siguientes:

- Introducción al Estudio de la Criminalística
- Derecho Procesal Penal Acusatorio
- Métodos y Técnicas de Identificación
- Grafoscopia, Grafología e Investigaciones Documentales
- Valuación de Bienes Muebles y Joyas
- Hechos de Tránsito Terrestre
- Incendios y Explosivos
- Medicina Forense
- Balística Forense
- Química Forense

Metodología Juridico Pericial y la Intervención en los Juicios Orales

Impartido del 19 de Noviembre de 2011 al 19 de Mayo de 2012;
con una duración de 110 horas efectivas de clases.

Morelia, Michoacán., a 19 de Mayo de 2012.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

PAULINA OLVERA REBOLLO

DIRECTOR GENERAL

DR. ANATOLIO GONZÁLEZ EMIGDIO

Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico

"EDUCACIÓN PERMANENTE PARA UN MEJOR PRESENTE"

Otorga el presente

Certificación de Calificaciones

del diplomado:

"Perito en Criminalística"



Por haber cubierto los requerimientos de los programas de preparación correspondientes

A la: Lic. Diana Hernández Mejía

MODULOS	CALIFICACIONES
Introducción al Estudio de la Criminalística	07
Derecho Procesal Penal	07
Métodos y Técnicas de Identificación	07
Grafoscopia, Grafología e Investigaciones Documentales	07
Valuación de Bienes Muebles y Joyas	09
Hechos de Tránsito Terrestre	09
Incendios y Explosivos	09
Medicina Forense	09
Balística Forense	09
Química Forense	09
Metodología Jurídico Pericial	09

Impartido del 19 de Noviembre de 2011, al 19 de Mayo de 2012.
con una duración de 110 horas efectivas de clases.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

PAULINA OLIVERA REBOLLO

Morelia, Mich., a 19 de Mayo de 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. ANATOLIO GONZALEZ EMIGDIO

abon 1



Procuraduría de los
**Derechos
Humanos**
del Estado de Guanajuato



Secretaría
de Educación
de Guanajuato

SE OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

HERNÁNDEZ MEJÍA DIANA

POR HABER CONCLUIDO EL **SEMINARIO EN DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

DE LA RED ESTATAL DE PROMOTORES DE LOS

DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

24 DE FEBRERO DE 2021

DURACIÓN 10 HORAS

Vicente de Jesús Esqueda Méndez

Procurador de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato

María del Rosario Corona Amador

Coordinadora Transversal para la Convivencia y
Cultura de la Paz de la Secretaría de Educación de Guanajuato



PROCURADURÍA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS • DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

Diana Hernández Mejía

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL
SEMINARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD
Y ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
Con duración de 10 horas.

LEÓN, GTO.
25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ELISEO HERNANDEZ CAMPOS
ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Jorge Flores



La

ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

otorga la presente

CONSTANCIA

por haber acreditado el

**Curso de inducción para personas actuarias y oficiales judiciales de los
Juzgados de Distrito Especializados en materia de Trabajo**



3601
1

**PROCURADURÍA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS** • DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL:

TALLER

**ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

LEÓN, GTO.
DEL 5 AL 7 DE AGOSTO DE 2024.

MTRO. ELISEO HERNÁNDEZ CAMPOS
ENCARGADO DE LA PRODHG.

DURACIÓN
09 HORAS



PROCURADURÍA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS • DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL TALLER DE

“TÉCNICAS ENTREVISTA KINÉSICA”

DURACIÓN 60 HORAS

LEÓN, GUANAJUATO
OCTUBRE 2024

MCM. FRANCISCO ELISEO ARREOLA ALVARADO

MAESTRO ELISEO HERNÁNDEZ CAMPOS

Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial

CONSTANCIA

DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA

por haber acreditado las

**Jornadas de Sensibilización sobre la Reforma en Materia de Justicia
Laboral.**

que se impartió del 5 al 11 de octubre de 2020

en Campus Virtual

Duración: 12 horas

Número de constancia: 33108

Ciudad de México, 17 de marzo

Mtro. Jorge Gutiérrez Flores
Secretario Técnico de Control Escolar
Instituto de la Judicatura Federal

R8eOKSg01fcBr5xnCnWoaccHTelEQOaHoMcHuJkJKndk=



El Gobierno del Estado de Guanajuato

Otorga la presente

CONSTANCIA

que se concede a:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

Por haber acreditado el curso de:

INTRODUCCIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA

ARCHIVÍSTICA B3
Del 9 al 23 de julio de 2018

Emisión: 19 de julio de 2018
ewscWGa6TF



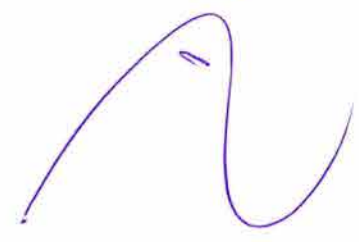
El Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial
otorga la presente constancia a

Diana Hernández Mejía

por haber asistido al



1076-3



que se impartió los días 24 y 26 de noviembre de 2008, a través
de discos ópticos, dentro del "Programa de Apoyo Académico".

Duración: 4 horas.

"Por la excelencia en la impartición de justicia"



Magdo. Jaime Manuel Marroquín Zaleta
Director General

México, D.F., marzo de 2009



Consejo para el nuevo
sistema de justicia penal
Michoacán

El Consejo para el nuevo sistema de justicia penal en Michoacán

otorga la presente

CONSTANCIA

a

DIANA HERNANDEZ MEJIA

por su participación en el


Curso de Inducción al Nuevo sistema de justicia penal en Michoacán

Morelia, Michoacán, marzo de 2012.



Alejandro González Gómez

Presidente del Consejo para el nuevo sistema
de justicia penal en Michoacán



Juan Pedro Patiño Moreno

Secretario ejecutivo del Consejo para el
nuevo sistema de justicia penal en Michoacán



1995



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL - ESCUELA JUDICIAL

otorga la presente

CONSTANCIA

a

DIANA HERNÁNDEZ MEJÍA

por su acreditación del

Curso
Juicio en línea
Modalidad Virtual **2015**



del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015

México, Distrito Federal, diciembre de 2015

Dr. Julio César Vázquez-Mellado García
Director General





PRODHEG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

25/05/23

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO :

**NORMA MEXICANA NMX R 025 SCFI 2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO
DISCRIMINACIÓN**

DURACIÓN 2 HORAS



VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ DE 2023

PROCURADOR

LEÓN, GUANAJUATO
24 DE ABRIL DE 2023



PRODHEG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

56001

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO :

DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO

DURACIÓN 1 HORAS

VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR



LEÓN, GUANAJUATO
20 DE JUNIO DE 2023



PRODHEG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

15/06/23

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO :

NOM 035 FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO

DURACIÓN 2 HORAS



VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR

LEÓN, GUANAJUATO
20 DE JUNIO DE 2023



PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

4 de junio

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE **LA CAPACITACIÓN**

VIOLENCIA LABORAL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

DURACIÓN 1 HORAS



VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR

LEÓN, GUANAJUATO
13 DE SEPTIEMBRE DE 2023



PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

9 5601
1

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE **LA CAPACITACIÓN**
LEY ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

DURACIÓN 2 HORAS



VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR

LEÓN, GUANAJUATO
08 DE DICIEMBRE DE 2023



96251

PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE **LA CAPACITACIÓN**
VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO

DURACIÓN 1 HORAS



VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR

LEÓN, GUANAJUATO
08 DE DICIEMBRE DE 2023



73621

PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE **LA CAPACITACIÓN**

8M.DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

DURACIÓN 1 HORAS



VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR

LEÓN, GUANAJUATO
12 DE MARZO DE 2024



PRODHEG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA


A:

DIANA HERNANDEZ MEJIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LA CAPACITACIÓN
ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS

DURACIÓN 2 HORAS




MAESTRO ELISEO HERNANDEZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA PRODHEG.

27 DE AGOSTO DE 2024

FOLIO
A11 11050779



Identificador Electrónico
N1-ELIMINADO 106

N2-ELIMINADO 107

Clave Única de Registro de Población

N3-ELIMINADO 8

N4-ELIMINADO 107

Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

CIUDAD DE MEXICO

Municipio de Registro

CUAUHTEMOC

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	11/08/1981	11	5228

Datos de la Persona Registrada

DIANA
Nombre(s):

HERNANDEZ
Primer Apellido:

MEJIA
Segundo Apellido:

N5-ELIMINADO 96

Sexo:

N10-ELIMINADO 13

Fecha de Nacimiento:

N11-ELIMINADO 12

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

N6-ELIMINADO 1

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

N7-ELIMINADO 1

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 48 de Código Civil para el Distrito Federal y artículo 13, fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 09 días del mes de diciembre de 2024. Doy fe.

N8-ELIMINADO 97

Firma Electrónica:

SE VN RD gx MD Yx ME 1E RI JK Tj A2 fE RJ QU 5B fE hF Uk 5B Tk RF Wn xN RU pJ QX wx
MD kw MT Úw MD Ax MT k4 MT A1 Mj I4 MH xG ID Ew IG RI IG p1 bm lv IG RI ID E5 OD F8
Q0 IV RE FE IE RF IE 1F WE ID T3 xu dW xs fG 51 bG w-

Código QR

N9-ELIMINADO 97



Código de Verificación

10901500011981052280



ENC. DE DPCHO. DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. KARLA PEREZ GUERRERO

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

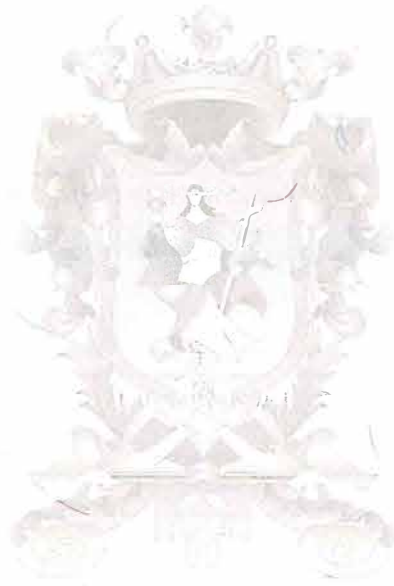


SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



Guanajuato

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Identificador Electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, Fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO Código de Barras, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, Fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO Código de Barras, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, Fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

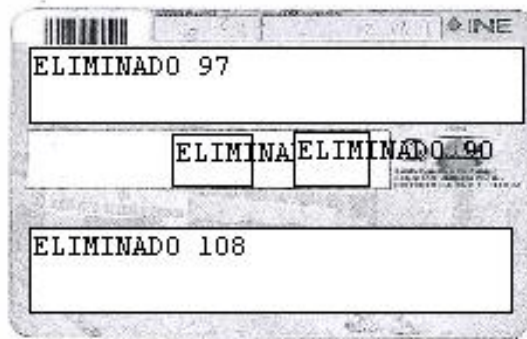
8.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

9.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

11.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO Número de Identificador OCR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, Fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



S.H.A./CR-2499/2024

Constancia de Residencia

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"

A quien corresponda:



El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.,
trienio 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 137, Fracción VIII de la
Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato,
expide la presente **CONSTANCIA DE RESIDENCIA**, a la persona de nombre: Diana

Hernández Mejía, ~~N1-ELIMINADO 15~~ años de edad, quien es originaria de Guanajuato, Gto. con
domicilio actual en ~~N2-ELIMINADO 2~~.

~~N3-ELIMINADO 2~~, en donde habita desde hace 7 años, presentando copia certificada de acta de su
nacimiento con fecha de registro el día ~~N4-ELIMINADO 13~~, persona que tiene una

residencia en esta ciudad desde hace 9 años, según se desprende con los datos
recabados por esta Secretaría, así como el testimonio que por escrito manifestaron las
personas ~~N6-ELIMINADO 1~~ quienes se identifican
con credencial para votar con folio número ~~N5-ELIMINADO 105~~.

Se expide la presente a los **03 días del mes de diciembre de 2024**, a petición
del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: **Congreso del Estado
de Guanajuato.**

Atentamente

Doctor Daniel Federico Chowell Arenas



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADO Número de Credencial para Votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción X y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con Artículo 77, Fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como el Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

**Junta de Gobierno y Coordinación Política
Congreso de Estado de Guanajuato
Presente**

Asunto: Exposición de motivos

La que suscribe **Diana Hernández Mejía**, mexicana, mayor edad, estando en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, por medio de la presente **manifiesto mi voluntad expresa de participar en el proceso de designación para la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, por lo que de conformidad con la base Segunda, número VI de la Convocatoria Pública de fecha 20 de noviembre de 2024, **describo las razones que justifican la idoneidad para el cargo**, mismas que expongo a continuación:

1. Formación académica y profesional

Soy Licenciada en Derecho, con una sólida formación académica que me ha permitido entender y abordar los desafíos legales que afectan la protección de los derechos humanos. Mi preparación incluye estudios especializados en derechos humanos, justicia social y políticas públicas, lo cual me ha permitido tener una visión integral sobre las necesidades de nuestro estado en materia de derechos humanos.

A lo largo de mi carrera profesional, he trabajado en diversas instituciones tanto públicas como privadas, tengo más de 13 trece años de experiencia como litigante logrando la restitución de derechos vulnerados, lo que me ha permitido aplicar mis conocimientos en la defensa de los derechos humanos, gestionando procesos legales, ofreciendo asesoría jurídica, proyectando resoluciones y determinaciones y liderando iniciativas para fortalecer el acceso a la justicia.

2. Experiencia en defensa y promoción de los derechos humanos

He tenido la oportunidad de desempeñar diversas funciones relacionadas con la defensa y promoción de los derechos humanos. Mi experiencia incluye la colaboración directa con organizaciones de la sociedad civil, la participación en proyectos enfocados en la sensibilización y capacitación en derechos humanos, así como el seguimiento y resolución de casos relacionados con violaciones de derechos humanos.

Mi ejercicio profesional me ha permitido desarrollar la sensibilidad y empatía ante las necesidades y problemáticas que presenta la ciudadanía, mi actual trabajo me ha permitido estar en contacto directo con miembros de la Sociedad Civil quienes me han expuesto las problemáticas en materia de violaciones a derechos humanos, así como su lucha y búsqueda por la restitución de estos. Me he comprometido con el fortalecimiento de la

N1-ELIMINADO

cultura de la paz, el respeto a la dignidad humana y la igualdad ante la ley. Mi enfoque ha sido siempre la atención a los sectores en estado de vulnerabilidad, tales como mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, migrantes, población LGTBTTIQ+ y grupos en situación de especial protección.

3. Visión para la Procuraduría de los Derechos Humanos

Mi propuesta para asumir la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato se basa en una visión de transformación y fortalecimiento institucional. A través de un trabajo cercano con la sociedad y las autoridades. Es una visión que aboga por la justicia real, por la implementación de políticas públicas que garanticen la protección de todos los derechos humanos, pero también por una cultura de respeto, de tolerancia y de educación. Quiero que esta institución no solo sea un órgano reactivo ante las violaciones, sino también una entidad proactiva que impulse el cambio desde la base, que genere conciencia y capacite a la ciudadanía y autoridades, pero también que tenga la confianza de la población guanajuatense para acercarse a la institución, que apoye a las autoridades en la implementación de mejores prácticas y que trabaje en conjunto con organizaciones civiles y otros sectores del gobierno.

N2-ELIMINADO

4. Mis prioridades en este cargo serán:

1. Fortalecer el acceso a la justicia para todas y todos, sin distinción. Esto incluye brindar atención especial a las víctimas de violencia de género, violencia familiar, y personas en estado de vulnerabilidad, haciendo el procedimiento de trámite de queja ágil, sencillo y eficaz para lograr la pronta restitución de los derechos vulnerados. Legitimar a la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de sus resoluciones de Recomendación, logrando emitir Resoluciones prontas a los casos que se presentan.
2. Fomentar la educación y sensibilización sobre derechos humanos en todas las comunidades del Estado. Esto permitirá que las personas conozcan sus derechos, cómo defenderlos y cómo exigir su cumplimiento. La implementación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los servidores públicos, con el fin de fomentar un enfoque de respeto y protección a los derechos humanos en todos los ámbitos de la administración pública.
3. Promover y garantizar una atención más eficaz y empática en las quejas, asegurando que el proceso sea claro, accesible y sin revictimización para las personas afectadas.
4. Fortalecer la independencia de la Procuraduría frente a presiones externas, garantizando su autonomía y su capacidad de actuar con total imparcialidad.

5. Impulsar políticas públicas que favorezcan la inclusión y la equidad, especialmente en áreas como salud, educación y acceso al trabajo, para que todos los guanajuatenses gocen de los mismos derechos y oportunidades.

5. Compromiso con la justicia, la ética y la legalidad

Mi compromiso con la ética, la legalidad y la justicia ha sido la base de mi carrera profesional. Soy una persona íntegra, comprometida con los valores de la dignidad humana y el respeto a los derechos de todos. Mi liderazgo se basa en la transparencia, el diálogo y la cooperación con las instituciones, las organizaciones civiles y la ciudadanía.

Estoy convencida de que, si soy seleccionada para el cargo de Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, podré contribuir de manera significativa a la defensa y protección de los derechos fundamentales de todas y todos los guanajuatenses, garantizando que la Procuraduría sea una institución confiable para la ciudadanía, cercana, accesible y eficaz en el cumplimiento de su misión, en una sociedad que todavía enfrenta profundas desigualdades de género, asumir el cargo de procuradora de la PRODHEG no solo representaría una oportunidad profesional, sino también un paso hacia la ruptura del techo de cristal que limita a tantas mujeres en nuestro país para acceder a puestos de liderazgo ocupados tradicionalmente por hombres. Mi postulación no es solo personal, sino parte de un movimiento que busca visibilizar el impacto y la capacidad transformadora de las mujeres en este tipo de encargos dentro del ámbito de los derechos humanos.

N3-ELIMINADO

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente que este Honorable Congreso valore y considere mi perfil para ocupar el cargo de Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, confiando en que mi nombramiento será un paso importante para el fortalecimiento de la justicia y el respeto a los derechos humanos en nuestro estado.

Sin otro particular por el momento, **H. miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política**, agradezco de antemano la atención prestada y quedo a su disposición para cualquier duda o información adicional. Reciban un cordial saludo.

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2024

PROTESIVO LO NECESARIO

N4-ELIMINADO 6

Diana Hernández Mejía

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2024

Junta de Gobierno y Coordinación Política
Congreso de Estado de Guanajuato
Presente

La que suscribe **Diana Hernández Mejía**, mexicana, mayor edad, estando en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, de conformidad con la base Segunda, número VII de la Convocatoria Pública de fecha 20 de noviembre de 2024 para **Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato** expongo lo siguiente:

N5-ELIMINADO

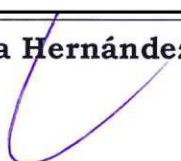
Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en suspensión o privada del ejercicio de mis derechos civiles o políticos.

Sin otro particular por el momento, H. miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, reciban un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

N6-ELIMINADO 6

Diana Hernández Mejía



Guanajuato, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2024

**Junta de Gobierno y Coordinación Política
Congreso de Estado de Guanajuato
Presente**

La que suscribe **Diana Hernández Mejía**, mexicana, mayor edad, estando en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, de conformidad con la base Segunda, número VIII de la Convocatoria Pública de fecha 20 de noviembre de 2024 para **Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, expongo lo siguiente:

Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que no he desempeñado cargo de titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, o su equivalente dentro de la administración pública, titular de la Fiscalía General del Estado o de alguna de las Fiscalías Regionales o Especializadas que la integran, en el año anterior a la designación.

Sin otro particular por el momento, H. miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, reciban un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

N8-ELIMINADO 6

Diana Hernández Mejía

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2024

Junta de Gobierno y Coordinación Política
Congreso de Estado de Guanajuato
Presente

La que suscribe **Diana Hernández Mejía**, mexicana, mayor edad, estando en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, de conformidad con la base Segunda, número IX de la Convocatoria Pública de fecha 20 de noviembre de 2024 para **Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, expongo lo siguiente:

N9-ELIMINADO

Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que no soy, ni he sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidata a puesto de elección popular, ni ministra de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a la designación.

Sin otro particular por el momento, H. miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, reciban un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

N10-ELIMINADO 6

Diana Hernández Mejía

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2024

Junta de Gobierno y Coordinación Política
Congreso de Estado de Guanajuato
Presente

La que suscribe **Diana Hernández Mejía**, mexicana, mayor edad, estando en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, de conformidad con la base Segunda, número X de la Convocatoria Pública de fecha 20 de noviembre de 2024 para **Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, expongo lo siguiente:

N11-ELIMINADO

Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad no desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha, en su caso, a las de carácter docente.

Sin otro particular por el momento, H. miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, reciban un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

N12-ELIMINADO 6

Diana Hernández Mejía

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2024

Junta de Gobierno y Coordinación Política
Congreso de Estado de Guanajuato
Presente

La que suscribe **Diana Hernández Mejía**, mexicana, mayor edad, estando en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, de conformidad con la base Segunda, número XI de la Convocatoria Pública de fecha 20 de noviembre de 2024 para **Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, expongo lo siguiente:

N13-ELIMINAD

Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria pública para ocupar el cargo de titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, H. miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, reciban un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

N14-ELIMINADO 6

Diana Hernández Mejía

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2024

Junta de Gobierno y Coordinación Política
Congreso de Estado de Guanajuato
Presente

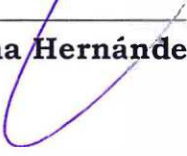
La que suscribe **Diana Hernández Mejía**, mexicana, mayor edad, estando en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, de conformidad con la base Segunda, número XII de la Convocatoria Pública de fecha 20 de noviembre de 2024 para **Designar a la Persona Titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, expongo lo siguiente:

Me permito manifestar mi aceptación para publicar en sus términos y contenidos el expediente en versión pública, conformado con las documentales presentadas para la postulación.

Sin otro particular por el momento, H. miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, reciban un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

N16-ELIMINADO 6



Diana Hernández Mejía

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.